

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Febrero de 2003

Núm. 8

Directora General: LIC. LILIA REYES MORALES
Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

SUMARIO:

Decreto Núm. 109.- Que aprueba las Tarifas del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Hidalgo", para el Ejercicio del año 2003.

Págs. 1 - 46

Decreto Núm. 110.- Que aprueba las Tarifas propuestas por la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo,

para el Ejercicio del año 2003.

Págs. 47 - 49

Percepciones de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Hidalgo.

Pág. 50

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 51 - 72



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 109

QUE APRUEBA LAS TARIFAS DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE
HIDALGO", PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el Artículo 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado y 98 Bis A, de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

- I.- Por Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2002, el Consejo Directivo de los Servicios de Salud de Hidalgo, autorizó el incremento del 26% al tabulador general de las cuotas de recuperación por servicios médico - asistenciales, que presten las diversas Unidades de Salud de los Servicios de Salud de Hidalgo;
- II.- Por Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2002, el Consejo Directivo de los Servicios de Salud de Hidalgo, autorizó el cobro de cuotas de recuperación en el Laboratorio Estatal de Salud Pública de Hidalgo, por los servicios prestados a Instituciones de los Sectores Público y Privado;
- III.- Por Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2002, el Consejo Directivo de los Servicios de Salud de Hidalgo, autorizó la modificación del tabulador de las cuotas de recuperación para establecimientos privados en el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea;
- IV.- Por Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2002, el Consejo Directivo de los Servicios de Salud de Hidalgo, aprobó la incorporación de 24 nuevos servicios médicos asistenciales, para ejercer en las Unidades Administrativas de los Servicios de Salud de Hidalgo, que operen en sistema de cuotas de recuperación;
- V.- Por Oficio Número SFA-SI-01-1916/2002, de fecha 13 de diciembre de 2002, el Contador Público Rodolfo Picazo Molina, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, remitió al Licenciado Miguel Angel Osorio Chong, Secretario de Gobierno de la Entidad, la propuesta del Acuerdo Tarifario realizada por el Consejo Directivo del Organismo Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Hidalgo", con la finalidad de ser enviada al Honorable Congreso del Estado para su aprobación y
- VI.- Mediante Oficio sin número de fecha 17 de diciembre de 2002, el Licenciado Miguel Angel Osorio Chong, Secretario de Gobierno del Ejecutivo Estatal, presentó ante esta Soberanía para su aprobación, las Tarifas de Prestación de Servicios de Salud de la Entidad, para el Ejercicio del año 2003.

Por lo anteriormente vertido y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es competente para conocer del presente asunto, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 98 BIS A, de la Ley de Hacienda del Estado, el cual establece, que los Organismos Descentralizados como personas jurídicas cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a los rubros y tarifas que señale su Organismo de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el H. Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para tener vigencia y aplicabilidad.

SEGUNDO.- Que los Artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, consagran el derecho que tiene toda persona a la protección de la salud.

TERCERO.- Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 18 de noviembre de 1996, fue creado el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Hidalgo", quien tiene por objeto prestar servicios de salud a la población de la Entidad.

CUARTO.- Que el Artículo 3 del Reglamento del Sistema Estatal de Salud, establece que él mismo estará integrado, entre otros, por el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Servicios de Salud de Hidalgo" y sus Organos Desconcentrados, tales como: Las Jurisdicciones Sanitarias, El Laboratorio Estatal de Salud Pública, Los Hospitales, El Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea y la Coordinación de Investigación.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 36 de la Ley General de Salud, las cuotas de recuperación que en su caso se recauden por la prestación de servicios de salud, se ajustarán a lo que disponga la Legislación Fiscal y a los Convenios de Coordinación que celebren en la materia el Ejecutivo Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas.

Para la determinación de las cuotas de recuperación, se tomará en cuenta el costo de los servicios y las condiciones socioeconómicas del usuario.

Las cuotas de recuperación se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

SEXTO.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 1999 - 2005, quedó establecido que la salud es un factor insustituible de desarrollo y que constituye un derecho esencial para una sociedad que tiene como principio la justicia y la igualdad social.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido por la Cláusula Trigésimo Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 18 de noviembre de 1996, el Sistema de Salud de Hidalgo, normará y operará el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo señalado por la fracción II del Artículo 11 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Hidalgo", las cuotas de recuperación que reciba por los servicios que preste, constituirán, entre otros rubros, el patrimonio de dicha paraestatal.

NOVENO.- Que las cuotas de recuperación, son las cantidades que cubren los usuarios de los servicios médico - asistenciales o de apoyo a la salud, como contraprestación a las unidades aplicativas y hospitalarias de los Servicios de Salud de Hidalgo y que vienen a formar parte de su patrimonio.

DECIMO.- Que las cuotas de recuperación, representan para los Servicios de Salud de Hidalgo, una importante fuente de apoyo para el fortalecimiento de las unidades aplicativas y hospitalarias, que permitan ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios.

DECIMO PRIMERO.- Que el Artículo 1 del Reglamento Interno del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Hidalgo, establece que dicha Unidad Administrativa tendrá por objeto, actuar como laboratorio de diagnóstico y referencia para apoyo de los programas de vigilancia epidemiológica y sanitaria del Estado de Hidalgo.

DECIMO SEGUNDO.- Que la fracción XVI del Artículo 3 del Reglamento Interno del Laboratorio Estatal de Salud Pública de Hidalgo, establece que el Laboratorio Estatal aplicará las cuotas de recuperación que se generen por servicios, proyectos específicos, convenios u otras fuentes alternas de financiamiento, bajo las normas, procedimientos y vigilancia que establezca la Administración del Patrimonio Social.

DECIMO TERCERO.- Que el Laboratorio Estatal de Salud Pública requiere contar con equipos e insumos básicos suficiente, que le permitan la realización de pruebas diagnósticas y de referencia, a fin de cumplir con las normas de calidad correspondientes, así como contar con recursos que aseguren el cumplimiento óptimo de sus funciones, razón por la cual, es necesario establecer las cuotas de recuperación, que permitan generar un presupuesto susceptible de ejercerlo en base a la demanda de la población.

DECIMO CUARTO.- Que mediante el Acuerdo SSAH 99/02/39, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de marzo de 1999, el Consejo Directivo de los Servicios de Salud de Hidalgo, aprobó el cobro de cuotas de recuperación en el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea para el servicio otorgado a los establecimientos privados.

DECIMO QUINTO.- Que el presupuesto otorgado al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea resulta insuficiente, debido a la demanda de componentes sanguíneos, que son proveídos al 92% de los establecimientos de salud del sector privado de la Entidad.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO,
HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

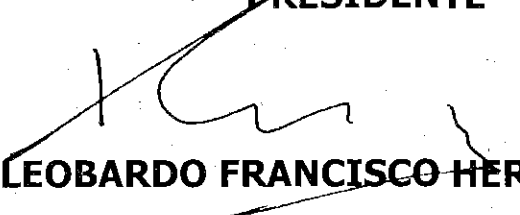
DECRETO:

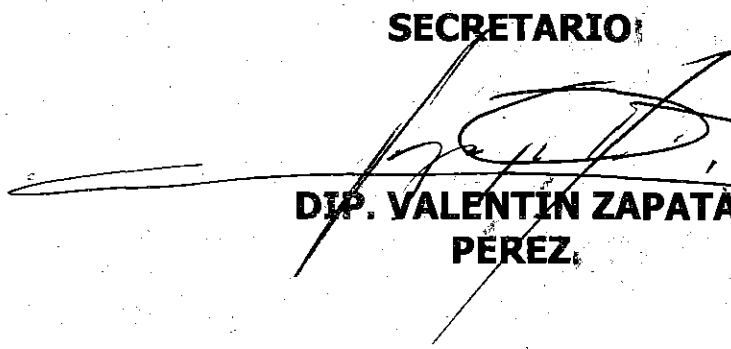
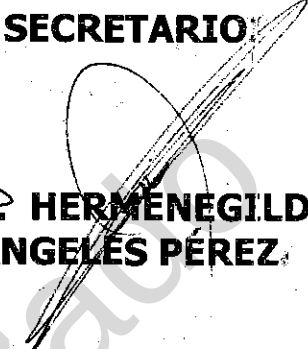
QUE APRUEBA LAS TARIFAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO", PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

ARTICULO UNICO.- Se aprueban las Tarifas del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Hidalgo", para el Ejercicio del año 2003, cuyo contenido es el siguiente:

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENTE

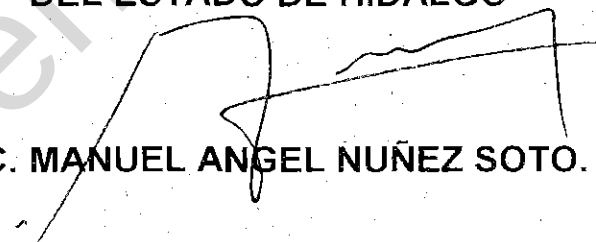

DIP. LEOBARDO FRANCISCO HERNANDEZ TOVAR

SECRETARIO
**DIP. VALENTÍN ZAPATA
PÉREZ.****SECRETARIO**
**DIP. HERMÉNÉGILDO
ANGELES PÉREZ.**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
010-00	Consulta externa							
010-01	Consulta general	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	53.00
010-02	Consulta especialidad	-	6.00	11.00	20.00	35.00	64.00	106.00
010-03	Consulta subsecuente de especialidad	-	5.00	10.00	15.00	28.00	50.00	89.00
010-04	Consulta extemporanea	-	6.00	13.00	25.00	42.00	68.00	110.00
010-05	Consulta urgencias	-	6.00	11.00	20.00	35.00	64.00	106.00
010-06	Observación de 2 a 12 hrs.	-	5.00	10.00	15.00	28.00	50.00	89.00
010-07	Observación de 12 a 23 hrs.	-	10.00	15.00	33.00	60.00	110.00	166.00
010-08	Hidratación oral	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
010-09	Hidratación de menores	-	5.00	8.00	14.00	25.00	45.00	71.00
010-10	Hospitalización día cama	-	10.00	16.00	34.00	60.00	102.00	160.00
010-11	Día incubadora	-	4.00	8.00	14.00	28.00	53.00	89.00
020-00	Cirugía general (mayor, interna y menor)							
020-01	Lipomas	-	14.00	28.00	52.00	92.00	161.00	258.00
020-02	Quiste sebáceo quirurgico	-	23.00	40.00	78.00	140.00	248.00	386.00
020-03	Fimosis	-	33.00	60.00	113.00	204.00	368.00	578.00
020-04	Extirpación ganglionar	-	16.00	30.00	59.00	101.00	176.00	284.00
020-05	Mastectomía	-	67.00	126.00	242.00	427.00	751.00	1,202.00
020-06	Hernia umbilical y paraumbilical	-	55.00	102.00	192.00	352.00	643.00	1,031.00
020-07	Hernia inguinal	-	53.00	97.00	186.00	328.00	581.00	922.00
020-08	Hernia crural	-	53.00	97.00	186.00	328.00	581.00	922.00
020-09	Hernia hiatal	-	83.00	152.00	300.00	519.00	905.00	1,445.00
020-10	Quiste Pilonidal	-	18.00	34.00	66.00	122.00	222.00	352.00
020-11	Apendicectomía	-	73.00	135.00	271.00	460.00	781.00	1,208.00
020-12	Extracción de uñas	-	5.00	11.00	20.00	35.00	64.00	106.00
020-13	Litotomía	-	40.00	78.00	169.00	281.00	465.00	704.00
020-14	Safenectomía por extremidad	-	45.00	86.00	164.00	284.00	486.00	769.00
020-15	Eventración postquirurgica	-	60.00	112.00	214.00	372.00	643.00	1,016.00
020-16	Histerectomía, anterecctomía y biopsia	-	73.00	137.00	260.00	449.00	776.00	1,232.00
020-17	Extirpación de tumores de piel malignos	-	28.00	54.00	102.00	181.00	323.00	523.00
020-18	Extirpación de tumores de piel benignos	-	21.00	40.00	78.00	140.00	248.00	401.00
020-19	Fisuras	-	21.00	40.00	78.00	139.00	246.00	397.00
020-20	Tiroidectomía	-	66.00	126.00	246.00	422.00	726.00	1,139.00
020-21	Frenorrafia	-	96.00	188.00	360.00	627.00	1,091.00	1,743.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
020-22	Coledocorrafia	-	42.00	83.00	160.00	268.00	451.00	703.00
020-23	Diastasis de rectos	-	45.00	86.00	164.00	284.00	486.00	769.00
020-24	Sello de agua	-	25.00	50.00	96.00	169.00	299.00	479.00
021-00	Paq. de Cirugía menor corta estancia							
021-01	Lipomas, nuevos quistes	-	19.00	39.00	72.00	129.00	229.00	381.00
021-02	Hernia Umbilical	-	107.00	200.00	391.00	711.00	1,320.00	2,182.00
021-03	Hernia Inguinal	-	108.00	203.00	401.00	716.00	1,304.00	2,147.00
021-04	Hernia Hiatal	-	163.00	299.00	600.00	1,067.00	2,182.00	3,147.00
021-05	Apendicectomía	-	166.00	311.00	626.00	1,096.00	1,971.00	3,214.00
030-00	Odontología							
030-01	Consulta y plan de tratamiento	-	5.00	6.00	13.00	21.00	37.00	58.00
030-06	apicoformación	-	19.00	25.00	32.00	38.00	50.00	63.00
030-07	corona de acero cromo	-	57.00	76.00	95.00	113.00	151.00	189.00
030-08	mantenedores de espacio	-	132.00	176.00	221.00	265.00	265.00	441.00
030-09	sedacion	-	113.00	151.00	189.00	227.00	302.00	378.00
031-00	Operatoria							
031-01	Atención por cuadrante	-	28.00	54.00	106.00	205.00	399.00	638.00
031-02	Obturación con amalgama de plata	-	4.00	6.00	13.00	21.00	37.00	53.00
031-03	Obturación con resina compuesta	-	4.00	6.00	10.00	15.00	26.00	43.00
031-04	Obturación con IRM o con óxido de zinc	-	4.00	6.00	10.00	15.00	26.00	42.00
031-05	Restauración con corona de acero de cromo	-	4.00	6.00	10.00	15.00	26.00	43.00
031-06	Restauración con corona de celuloide	-	5.00	6.00	11.00	18.00	29.00	45.00
031-07	Cemento incrustaciones y corona	-	5.00	6.00	11.00	18.00	29.00	45.00
031-08	Aplicación de fluor	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
031-09	Exodoncia simple (por pieza) via alveolar	-	10.00	16.00	33.00	60.00	112.00	181.00
031-10	Exodoncia múltiple con regularización	-	11.00	23.00	43.00	78.00	144.00	218.00
031-11	Exodoncia por disección	-	20.00	37.00	71.00	131.00	243.00	382.00
031-12	Cirugía preprotésica	-	20.00	37.00	71.00	127.00	231.00	368.00
031-13	Cirugía periapical	-	20.00	37.00	71.00	127.00	231.00	368.00
031-14	Cirugía parodontal	-	20.00	37.00	71.00	127.00	231.00	368.00
031-15	Cirugía ATM prótesis	-	38.00	72.00	140.00	256.00	473.00	721.00
031-16	Reducción cerrada de fractura mandibular	-	23.00	47.00	84.00	154.00	276.00	454.00
031-17	Reducción abierta de fractura mandibular	-	49.00	97.00	186.00	324.00	562.00	888.00
031-18	Mandíbula	-	194.00	365.00	703.00	929.00	1,223.00	3,577.00
031-19	Maxilar	-	194.00	365.00	703.00	929.00	1,223.00	3,577.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
031-20	Bimaxilar	-	389.00	731.00	1,405.00	1,855.00	2,447.00	7,152.00
031-21	Pulido de restauración	-	5.00	6.00	11.00	20.00	35.00	53.00
031-22	Cirugía de labio fisurado	-	26.00	53.00	102.00	176.00	304.00	481.00
031-23	Cirugía de paladar fisurado	-	26.00	53.00	102.00	176.00	304.00	481.00
031-24	Drenaje de absceso en quirófano	-	20.00	39.00	76.00	135.00	241.00	379.00
031-25	Drenaje de absceso en consulta externa	-	10.00	18.00	35.00	64.00	116.00	180.00
031-26	Excisión de neoplastia bucal c/anest. local	-	39.00	73.00	141.00	256.00	462.00	743.00
031-27	Excisión de neoplastia bucal c/anest. gral.	-	47.00	92.00	171.00	306.00	552.00	883.00
031-28	Excisión de neopl. bucal r. x. periap. y oclusal	-	4.00	5.00	6.00	13.00	23.00	45.00
031-29	Curaciones dentales	-	4.00	6.00	13.00	21.00	37.00	53.00
031-30	Limpieza cabítron	-	5.00	10.00	16.00	30.00	54.00	89.00
031-31	Suturas dentales	-	10.00	18.00	34.00	62.00	112.00	181.00
031-32	Odontoxesis	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	108.00
031-33	Silicato	-	4.00	6.00	10.00	15.00	26.00	43.00
031-34	Dientes supernumerarios	-	20.00	37.00	72.00	131.00	241.00	382.00
031-35	Múltiples bajo anestesia	-	20.00	37.00	72.00	131.00	241.00	382.00
031-36	Extracción tercer molar	-	20.00	37.00	72.00	131.00	241.00	382.00
032-00	Terapia pulpar	-	-	-	-	-	-	-
032-01	Recubrimientos pulpaes	-	3.00	4.00	5.00	10.00	18.00	28.00
032-02	Pulpotomia piezas posteriores	-	3.00	5.00	5.00	10.00	20.00	39.00
032-03	Pulpotomia piezas anteriores	-	4.00	5.00	6.00	13.00	23.00	45.00
032-04	urgencia pulpar	-	57.00	76.00	95.00	113.00	151.00	189.00
033-00	Radiología	-	-	-	-	-	-	-
033-01	Técnica oclusal	-	3.00	5.00	10.00	16.00	29.00	49.00
033-02	Técnica periapical	-	4.00	5.00	5.00	10.00	16.00	33.00
034-00	Patología dental	-	-	-	-	-	-	-
034-01	Profilaxis	-	5.00	8.00	13.00	23.00	43.00	78.00
035-00	Cirugía	-	-	-	-	-	-	-
035-01	frenivectomia	-	6.00	10.00	18.00	33.00	59.00	93.00
035-02	ostiomielitis	-	5.00	8.00	13.00	23.00	43.00	71.00
035-03	parodoncia	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	53.00
035-04	gingivectomia	-	6.00	10.00	20.00	35.00	62.00	93.00
035-05	plastia labial	-	6.00	10.00	20.00	35.00	62.00	93.00
035-06	endodoncia	-	11.00	23.00	43.00	78.00	141.00	218.00
035-07	distractor dactilar y mandibular	-	62.00	108.00	197.00	513.00	1,337.00	1,968.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
036-00	Plastias gingivales hiperplastias							
036-01	por difenhidantoina cuadrante	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	58.00
036-02	debridación y canalización de abscesos	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
036-03	corrección de fistula oro-antral	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	58.00
036-04	apicectomia	-	5.00	10.00	16.00	30.00	58.00	93.00
036-05	bloqueos liticos a nivel trigeminal	-	4.00	5.00	10.00	16.00	30.00	52.00
036-06	regularización de proc.alveolares residuales	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	38.00
036-07	fulvidina y toma de biopsia	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	38.00
037-00	Traumatología							
037-01	suturas menores	-	4.00	6.00	13.00	23.00	43.00	76.00
037-02	fractura dentoalveolar férula aparte	-	8.00	14.00	26.00	49.00	91.00	160.00
037-03	fractura mandibular estable	-	8.00	14.00	26.00	49.00	91.00	161.00
037-04	fractura mandibular inestable y fer.(osteo.)	-	11.00	20.00	35.00	66.00	125.00	218.00
037-05	fractura tercio medio gigométrico malar	-	5.00	9.00	15.00	29.00	54.00	93.00
037-06	suturas mayores (10 puntos)	-	5.00	10.00	18.00	35.00	67.00	110.00
038-00	Exodoncia							
038-01	implante normal (por pieza)	-	5.00	8.00	13.00	23.00	43.00	67.00
038-02	implante anormal (por pieza)	-	6.00	10.00	18.00	35.00	64.00	101.00
038-03	órganos dentarios retenidos (por pieza)	-	6.00	13.00	28.00	52.00	98.00	144.00
039-00	Ortodoncia							
039-01	cuota por sesión	-	5.00	10.00	16.00	30.00	58.00	93.00
040-00	Salud mental							
040-01	pruebas de personalidad	-	14.00	25.00	48.00	87.00	163.00	271.00
040-02	pruebas vocacionales	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
040-03	pruebas psicométricas (individual)	-	35.00	66.00	127.00	222.00	386.00	602.00
040-04	paquete de pruebas psicom.(mas de 5 p) c/u	-	18.00	34.00	64.00	112.00	193.00	304.00
040-05	pruebas mmpi	-	8.00	14.00	23.00	45.00	87.00	139.00
040-06	pruebas de wais	-	8.00	13.00	28.00	49.00	89.00	141.00
040-07	pruebas de tat	-	8.00	13.00	25.00	48.00	89.00	139.00
040-08	pruebas de buck	-	6.00	13.00	26.00	47.00	78.00	118.00
040-09	pruebas de bender	-	5.00	9.00	18.00	33.00	58.00	84.00
040-10	pruebas de habitat	-	5.00	9.00	16.00	29.00	52.00	83.00
040-11	pruebas de wipsi	-	8.00	13.00	28.00	50.00	91.00	137.00
040-12	pruebas de wisc	-	8.00	13.00	28.00	50.00	91.00	137.00
040-13	terapia conyugal (por pareja de 1 a 3 ses.)	-	5.00	6.00	13.00	21.00	35.00	53.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MÉDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
040-14	terapia familiar (familia de 1 a 3 sesiones)	-	5.00	6.00	13.00	21.00	35.00	54.00
040-15	terapia individual (de 1 a 3 sesiones)	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	53.00
040-16	terapia de grupo de 1 a 3 ses. por persona	-	4.00	6.00	13.00	23.00	39.00	54.00
040-17	hospitalización psiquiátrica por día	-	8.00	13.00	25.00	47.00	87.00	131.00
040-18	hospitalización psiquiátrica mensual	-	231.00	426.00	819.00	1,100.00	1,472.00	3,959.00
040-19	desintoxicación alcohólica	-	38.00	74.00	144.00	253.00	442.00	679.00
040-20	prueba de roscharch	-	5.00	9.00	18.00	33.00	58.00	84.00
040-21	inscripción a grupos de orientación (anual)	-	11.00	21.00	37.00	50.00	91.00	164.00
040-22	grupos de orientación (mensualidad)	-	11.00	14.00	16.00	18.00	33.00	59.00
040-23	paseos terapéuticos	-	11.00	21.00	37.00	50.00	91.00	164.00
050-00	Dermatología							
050-01	biopsia	-	8.00	14.00	29.00	52.00	93.00	147.00
050-02	electrodesección	-	10.00	18.00	34.00	62.00	112.00	181.00
050-03	electrofulguración	-	10.00	18.00	35.00	64.00	115.00	181.00
050-04	crioterapia	-	6.00	13.00	23.00	43.00	78.00	131.00
050-05	extirpación de verrugas	-	8.00	14.00	28.00	52.00	97.00	166.00
050-06	extirpación de lunares	-	10.00	20.00	37.00	67.00	123.00	202.00
050-07	estudios mocológicos	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	59.00
050-08	rasurados	-	13.00	24.00	45.00	83.00	155.00	236.00
050-09	criocirugía	-	8.00	14.00	29.00	53.00	100.00	163.00
050-10	radioterapia superficial	-	8.00	14.00	29.00	53.00	100.00	163.00
050-11	peeling químico superficial o medio	-	20.00	37.00	71.00	127.00	228.00	365.00
050-12	aplicación tópica	-	11.00	23.00	43.00	78.00	142.00	215.00
050-13	aplicación intralesional	-	15.00	29.00	58.00	105.00	192.00	289.00
061-00	Estudios							
061-01	estudio audiofonológico completo	-	9.00	15.00	33.00	58.00	98.00	155.00
061-02	estudio audiométrico básico	-	6.00	10.00	20.00	34.00	59.00	89.00
061-03	estudio audiométrico complementario	-	5.00	8.00	13.00	21.00	38.00	66.00
061-04	estudio fonológico	-	6.00	10.00	20.00	34.00	59.00	89.00
061-05	colocación de aae	-	4.00	6.00	11.00	18.00	34.00	53.00
061-06	estudio afasiológico	-	11.00	23.00	43.00	74.00	126.00	197.00
061-07	estroboscopia	-	11.00	23.00	43.00	74.00	126.00	197.00
062-00	Terapias de rehabilitación							
062-01	20 sesiones al mes (5 por semana)	-	25.00	49.00	96.00	160.00	292.00	475.00
062-02	12 sesiones al mes (3 por semana)	-	20.00	40.00	73.00	132.00	243.00	394.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
062-03	8 sesiones al mes(2 por semana)	-	15.00	30.00	53.00	98.00	185.00	315.00
062-04	4 sesiones al mes (1 por semana)	-	10.00	19.00	38.00	68.00	121.00	200.00
062-05	1-sesión	-	5.00	9.00	15.00	28.00	49.00	81.00
070-00	Medicina física y rehabilitación							
070-01	sesión de terapia física	-	5.00	6.00	13.00	21.00	37.00	54.00
070-02	sesión terapia ocupacional	-	5.00	8.00	13.00	21.00	39.00	67.00
070-03	sesión terapia psicológica	-	4.00	5.00	10.00	16.00	33.00	50.00
070-06	cardiometría por impedancia	-	10.00	15.00	34.00	60.00	105.00	161.00
070-07	valoración cardiaca por paquete:p. esfuerzo	-	35.00	62.00	118.00	209.00	363.00	561.00
070-08	monitoreo de control cardiaco	-	14.00	25.00	53.00	96.00	165.00	258.00
070-09	terapia del lenguaje	-	6.00	8.00	16.00	30.00	53.00	84.00
080-00	Gineco-obstetricia							
080-01	histerectomía abdominal	-	58.00	108.00	204.00	359.00	631.00	1,017.00
080-02	histerectomía vaginal	-	64.00	118.00	224.00	399.00	711.00	1,145.00
080-03	bartholínectomía	-	28.00	49.00	92.00	166.00	305.00	500.00
080-04	conificación	-	29.00	58.00	106.00	188.00	331.00	539.00
080-05	resección alta o baja de cervix	-	28.00	55.00	106.00	186.00	328.00	525.00
080-06	debridación de absceso mamario	-	18.00	37.00	66.00	117.00	213.00	348.00
080-07	colpoperinografía (cirugía p/correc.est peiv)	-	53.00	101.00	181.00	341.00	639.00	1,104.00
080-08	resección de quistes y tumores benignos	-	66.00	123.00	231.00	411.00	726.00	1,182.00
080-09	drenaje de fondo de saco	-	24.00	48.00	89.00	154.00	267.00	420.00
080-10	reparación de fistulas vesico vaginales	-	21.00	40.00	78.00	142.00	262.00	440.00
080-11	excresis de nódulo mamario	-	23.00	47.00	87.00	154.00	272.00	428.00
080-12	extirpación de polipo cervical	-	28.00	53.00	100.00	181.00	335.00	549.00
080-13	laparoscopia	-	29.00	59.00	111.00	193.00	339.00	549.00
080-14	salpingoclasia	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
080-15	salpingo olerectomía	-	29.00	67.00	127.00	202.00	318.00	480.00
080-16	parto distocico	-	45.00	89.00	189.00	350.00	645.00	1,009.00
080-17	embarazo extrauterino	-	48.00	87.00	155.00	277.00	498.00	819.00
080-18	parto normal	-	54.00	100.00	199.00	350.00	611.00	960.00
080-19	cesarea	-	77.00	150.00	290.00	504.00	878.00	1,394.00
080-20	legrado	-	50.00	93.00	175.00	310.00	548.00	877.00
080-21	extirpación de quiste de ovario	-	53.00	101.00	192.00	330.00	567.00	903.00
080-22	traqueloplastía	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-23	cerclaje de cervix	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
081-00	Paquetes de Gineco-obstetricia		-	-	-	-	-	-
081-02	paq. bartholinectomía o marzupialización	-	239.00	479.00	1,066.00	1,676.00	2,284.00	3,048.00
081-03	paq. himenectomía o aplicación de introito	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
081-04	paq. poliopectomía	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
081-05	paq. cono cervical	-	287.00	575.00	1,280.00	2,011.00	2,742.00	3,655.00
081-06	paq. vaporización de cérvix con láser	-	192.00	384.00	853.00	1,341.00	1,830.00	2,437.00
081-07	paq. cerclaje	-	239.00	479.00	1,066.00	1,676.00	2,284.00	3,048.00
081-08	paq. legrado obstétrico	-	239.00	479.00	1,066.00	1,676.00	2,284.00	3,048.00
081-09	paq. legrado hemostático biopsia	-	239.00	479.00	1,066.00	1,676.00	2,284.00	3,048.00
081-10	paq. senequiólisis con aplicación de D.I.U.	-	239.00	479.00	1,066.00	1,676.00	2,284.00	3,048.00
081-11	paq. extracción de D.I.U. bajo anestesia	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
081-12	paq. laparoscopia diagnóstica	-	319.00	639.00	1,421.00	2,234.00	3,048.00	4,061.00
081-13	paq. O.T.B. de intervalo	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
081-14	paq. biopsia abierta de mama	-	399.00	799.00	1,777.00	2,792.00	3,808.00	5,077.00
081-15	paq. biopsia de piel	-	79.00	160.00	355.00	558.00	761.00	1,016.00
081-16	paq. biopsia de ganglios	-	239.00	479.00	1,066.00	1,676.00	2,284.00	3,048.00
081-17	paq. resección de mamas supernumerarias	-	399.00	799.00	1,777.00	2,792.00	3,808.00	5,077.00
081-18	paq. extirpación de condilomas vulv. o vag.	-	121.00	239.00	533.00	838.00	1,143.00	1,523.00
081-20	paq. Parto Normal	-	123.00	231.00	449.00	813.00	1,467.00	2,345.00
081-21	paq. Parto Distócico	-	115.00	222.00	440.00	813.00	1,498.00	2,389.00
081-22	paq. Cesárea	-	194.00	377.00	723.00	1,317.00	2,390.00	3,871.00
081-23	paq. Histerectomía Abdominal	-	166.00	318.00	607.00	1,114.00	2,035.00	3,308.00
081-24	paq. Histerectomía Vaginal	-	173.00	328.00	625.00	1,150.00	2,102.00	3,423.00
081-25	paq. Colpoperineoplastia	-	163.00	311.00	587.00	1,099.00	2,041.00	3,386.00
090-00	Neurología y neurocirugía		-	-	-	-	-	-
090-01	punción lumbar	-	13.00	26.00	48.00	86.00	156.00	253.00
090-02	craneotomía	-	102.00	199.00	382.00	677.00	1,197.00	1,891.00
090-03	craniectomía	-	77.00	150.00	289.00	504.00	883.00	1,421.00
090-04	exploración de nervio periférico, plastias	-	48.00	92.00	176.00	315.00	558.00	883.00
090-05	meningoplastia	-	63.00	123.00	236.00	422.00	761.00	1,192.00
090-06	colocación de valvula pudens (con sonda)	-	156.00	302.00	588.00	1,041.00	1,842.00	2,924.00
090-08	tratamiento quirurgico de epilepsia	-	84.00	165.00	306.00	546.00	973.00	1,569.00
090-09	abordaje de columna cervical via anterior	-	102.00	199.00	382.00	677.00	1,197.00	1,891.00
090-10	cirugía transfenoidal	-	102.00	199.00	382.00	677.00	1,197.00	1,891.00
090-13	electroencefalografia	-	13.00	21.00	47.00	83.00	149.00	231.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MÉDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
080-24	conización de cérvix	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-25	cirugía abdominal no clasificada	-	639.00	1,278.00	2,843.00	4,469.00	6,092.00	8,124.00
080-26	miomectomía	-	319.00	639.00	1,421.00	2,234.00	3,048.00	4,061.00
080-27	tumoraciones anexiales	-	319.00	639.00	1,421.00	2,234.00	3,048.00	4,061.00
080-28	plastia tubaria	-	639.00	1,278.00	2,843.00	4,469.00	6,092.00	8,124.00
080-29	biopsia de glándula mamaria	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-30	metroplastia	-	479.00	958.00	2,132.00	3,352.00	4,570.00	6,092.00
080-31	cirugía menor dentro de quirófano	-	79.00	160.00	355.00	558.00	761.00	1,016.00
080-32	laparotomía exploradora	-	319.00	639.00	1,421.00	2,234.00	3,048.00	4,061.00
080-35	cesárea-histerectomía	-	639.00	1,278.00	2,843.00	4,469.00	6,092.00	8,124.00
080-36	colpoclis	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-37	cuadrantectomía	-	319.00	639.00	1,421.00	2,234.00	3,048.00	4,061.00
080-38	extirpación de lipoma	-	79.00	160.00	355.00	558.00	761.00	1,016.00
080-39	extirpación quiste gardner	-	79.00	160.00	355.00	558.00	761.00	1,016.00
080-40	extirpación pólipos cervical	-	79.00	160.00	355.00	558.00	761.00	1,016.00
080-41	hernioplastia	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-42	histeroscopia	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-43	histerotomía	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-44	histerotomía radical o amplificada	-	799.00	1,596.00	3,553.00	5,586.00	7,615.00	10,153.00
080-45	mastectomía radical	-	639.00	1,278.00	2,843.00	4,469.00	6,092.00	8,124.00
080-46	plastia de pared	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-47	reparación de fistula recto-vaginal	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-48	salpingo-ovariolisis y adherenciolisis	-	319.00	639.00	1,421.00	2,234.00	3,048.00	4,061.00
080-49	salpingectomía	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-50	suspensión de cúpula vaginal	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-51	uretropexia	-	160.00	319.00	711.00	1,116.00	1,523.00	2,031.00
080-53	servicio de monitorización fetal anteparto	-	20.00	38.00	86.00	135.00	184.00	243.00
080-54	amniocentesis	-	33.00	64.00	142.00	224.00	305.00	406.00
080-56	fotodensitometría radiológica	-	213.00	297.00	564.00	814.00	1,060.00	1,356.00
080-59	cultivo líquido amniótico y tejidos	-	213.00	297.00	564.00	814.00	1,060.00	1,356.00
080-60	cryocirugía cervix uterino	-	67.00	134.00	297.00	466.00	636.00	847.00
080-61	asa diatérmica	-	92.00	185.00	415.00	653.00	890.00	1,186.00
080-62	mastografía	-	24.00	48.00	106.00	168.00	228.00	305.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUIOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
090-16	neurocirugía con rayo laser	-	174.00	335.00	648.00	1,145.00	2,030.00	3,218.00
090-17	velocidad de conducción	-	8.00	15.00	29.00	52.00	92.00	142.00
100-00	Neumología							
100-01	punción transtoracica	-	11.00	21.00	43.00	77.00	135.00	213.00
100-02	toracotomia	-	66.00	126.00	242.00	426.00	742.00	1,205.00
100-03	toracotomia con resección	-	74.00	139.00	267.00	473.00	837.00	1,372.00
100-05	toractomia de proceso mediastinal	-	77.00	146.00	278.00	498.00	885.00	1,454.00
100-06	decorticación pulmonar	-	93.00	185.00	355.00	605.00	1,028.00	1,598.00
100-08	mioplastia	-	115.00	222.00	422.00	726.00	1,249.00	1,962.00
100-09	toracoplastia	-	72.00	116.00	268.00	451.00	757.00	1,181.00
100-10	pleurotomia	-	50.00	100.00	192.00	315.00	515.00	789.00
100-12	mediastinotomia	-	59.00	113.00	218.00	359.00	593.00	922.00
100-13	traqueostomia	-	23.00	48.00	86.00	169.00	330.00	576.00
100-14	broncoscopia con brocoscopio rigido diagnóstico.	-	10.00	20.00	38.00	67.00	116.00	184.00
100-15	broncoscopia con brocoscopio lavado terap.	-	10.00	20.00	38.00	67.00	116.00	184.00
100-16	fibrobroncoscopia cepillado lavado biopsia	-	10.00	20.00	38.00	66.00	115.00	180.00
100-17	fibrobroncoscopia biopsia transbronquial	-	10.00	20.00	38.00	66.00	112.00	180.00
100-18	fibrobroncoscopia lavado broncoalveolar	-	9.00	18.00	33.00	58.00	98.00	154.00
100-19	fibrobroncoscopia cepillado selectivo	-	10.00	20.00	38.00	66.00	115.00	180.00
100-20	fibrobroncoscopia biopsia punción transbronquial.	-	9.00	16.00	33.00	58.00	100.00	155.00
100-21	fibroncoscopia extracion de cuerpo extraño	-	13.00	28.00	50.00	89.00	159.00	258.00
100-22	toracoscopia toma de biopsia o mue. de liq.	-	10.00	20.00	37.00	64.00	113.00	181.00
100-23	laringoscopia directa e indirecta	-	10.00	18.00	37.00	64.00	113.00	179.00
100-24	pruebas funcionales pulmonares y respiratorias.	-	5.00	10.00	16.00	30.00	58.00	93.00
100-26	pletismografia	-	20.00	37.00	71.00	127.00	231.00	368.00
110-00	Cirugía plástica y reconstructiva							
110-01	ritidectomia	-	179.00	326.00	629.00	793.00	998.00	3,232.00
110-02	fasiotomia	-	59.00	113.00	222.00	360.00	588.00	908.00
110-03	mamas de reducción	-	190.00	364.00	701.00	1,211.00	2,095.00	3,290.00
110-04	mamas en aumento	-	252.00	467.00	897.00	1,310.00	1,913.00	4,751.00
110-05	lipectomia abdominal	-	169.00	306.00	591.00	1,070.00	1,935.00	3,153.00
110-06	blefaroplastia	-	277.00	556.00	1,067.00	1,609.00	2,433.00	5,544.00
110-07	otoplastia	-	83.00	151.00	289.00	530.00	977.00	1,625.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MÉDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
110-08	mentoplastia	-	209.00	379.00	731.00	1,016.00	1,411.00	3,903.00
110-09	prognatismo	-	92.00	168.00	323.00	590.00	1,079.00	1,775.00
110-10	dermoabracion (peeling)	-	147.00	271.00	517.00	931.00	1,675.00	2,746.00
110-11	liposucción	-	255.00	467.00	897.00	1,329.00	1,967.00	4,843.00
110-12	colocación de expansores	-	83.00	150.00	289.00	533.00	988.00	1,641.00
110-13	maxilofacial	-	105.00	208.00	399.00	711.00	1,265.00	2,063.00
110-14	colgajos miocutaneos	-	67.00	135.00	253.00	486.00	932.00	1,598.00
110-15	colgajos	-	42.00	83.00	154.00	292.00	561.00	915.00
110-16	microcirugía	-	83.00	150.00	289.00	528.00	966.00	1,610.00
110-17	temorrañas	-	35.00	68.00	130.00	231.00	413.00	656.00
110-18	neurorrañas	-	28.00	54.00	102.00	181.00	323.00	514.00
110-19	procesos combinados	-	55.00	101.00	194.00	364.00	680.00	1,101.00
110-20	labio leporino y paladar endido	-	26.00	50.00	96.00	164.00	281.00	445.00
110-21	mastopexia	-	159.00	296.00	571.00	731.00	934.00	3,124.00
110-22	plastia umbilical	-	35.00	60.00	113.00	194.00	331.00	518.00
110-23	injertos de piel menores	-	35.00	67.00	127.00	239.00	450.00	755.00
110-24	injertos de piel mayores	-	84.00	165.00	319.00	567.00	1,012.00	1,625.00
110-25	cicatrices de manos	-	21.00	38.00	76.00	135.00	243.00	394.00
110-26	cicatrices mayores	-	30.00	60.00	116.00	210.00	378.00	602.00
110-27	plastia local (cicatrices mayores)	-	30.00	60.00	116.00	210.00	378.00	602.00
110-28	prótesis de mamas	-	252.00	467.00	897.00	1,310.00	1,913.00	4,751.00
110-29	obturador l. p. h.	-	149.00	174.00	253.00	343.00	467.00	602.00
120-00	Cirugía cardiovascular							
120-01	aplicación marcapaso temporal	-	25.00	45.00	87.00	154.00	272.00	423.00
120-02	aplicación marcapaso definitivo	-	59.00	111.00	214.00	375.00	658.00	1,040.00
120-03	coronariografia	-	26.00	49.00	92.00	161.00	284.00	449.00
120-05	trombolisis coronaria	-	102.00	197.00	357.00	631.00	1,120.00	1,798.00
120-06	plastia de valv. pulm. aorticamitral	-	88.00	161.00	302.00	551.00	1,002.00	1,583.00
120-07	estudio electrofisiológico (aas de. hu)	-	25.00	50.00	96.00	166.00	291.00	451.00
120-08	apexcardiograma	-	13.00	26.00	48.00	84.00	149.00	239.00
120-09	cateterismo cardiaco simple	-	37.00	66.00	125.00	218.00	381.00	595.00
120-10	cateterismo cardiaco con angiografia	-	47.00	81.00	159.00	276.00	483.00	748.00
120-11	angiografia de vasos perifericos	-	25.00	74.00	96.00	166.00	291.00	451.00
120-12	ecocardiograma simple	-	13.00	24.00	43.00	76.00	134.00	212.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
120-13	ecocardiograma con dopler	-	20.00	42.00	79.00	139.00	241.00	375.00
120-14	electrocardiograma en reposo	-	6.00	11.00	18.00	34.00	64.00	111.00
120-15	electrocardiograma de esfuerzo	-	10.00	15.00	33.00	60.00	112.00	174.00
120-16	fonocardiograma	-	11.00	20.00	39.00	71.00	125.00	197.00
120-17	corazón abierto	-	190.00	340.00	653.00	854.00	1,119.00	3,434.00
120-18	corazón cerrado y grandes vasos	-	169.00	309.00	593.00	750.00	942.00	3,122.00
120-19	aorta abdominal	-	97.00	171.00	325.00	581.00	1,042.00	1,623.00
120-20	prueba de esfuerzo	-	10.00	15.00	34.00	60.00	108.00	165.00
120-21	cirugía vascular de abdomen y torax	-	123.00	226.00	432.00	780.00	1,402.00	2,308.00
120-22	simpatectomia	-	63.00	111.00	213.00	387.00	699.00	1,091.00
120-23	cirugía vascular periférica	-	68.00	135.00	258.00	428.00	711.00	1,091.00
120-24	derivación atrioventricular	-	68.00	135.00	258.00	428.00	711.00	1,091.00
120-25	anillos vasculares	-	416.00	554.00	693.00	832.00	1,109.00	1,386.00
130-00	Oftalmología							
130-01	cataratas	-	49.00	92.00	178.00	301.00	508.00	806.00
130-02	estrabismo	-	59.00	137.00	222.00	381.00	654.00	1,041.00
130-03	pterrigion y pinguecula	-	34.00	64.00	122.00	224.00	415.00	689.00
130-04	retina	-	66.00	126.00	242.00	418.00	726.00	1,167.00
130-05	chalazion	-	21.00	38.00	74.00	135.00	247.00	403.00
130-06	dacrioscistectomia	-	38.00	74.00	139.00	255.00	467.00	752.00
130-07	entropión y ectoprión (y quemadura)	-	38.00	74.00	139.00	255.00	467.00	752.00
130-08	extracción de cuerpos extraños	-	13.00	23.00	43.00	79.00	146.00	236.00
130-09	glaucoma	-	54.00	110.00	213.00	367.00	630.00	1,004.00
130-10	graduación de lentes	-	6.00	10.00	18.00	34.00	64.00	110.00
130-12	sondeo	-	5.00	10.00	16.00	33.00	59.00	102.00
130-16	transplante de cornea	-	121.00	221.00	420.00	800.00	1,518.00	2,507.00
130-14	ajustes de armazón de lentes	-	8.00	14.00	30.00	58.00	108.00	175.00
130-17	reconstrucción palpebral	-	38.00	74.00	139.00	255.00	467.00	752.00
130-18	protesis oculares	-	42.00	84.00	151.00	198.00	256.00	339.00
140-00	Otorrinolaringología							
140-01	extracción de cuerpos extraños en quirófano	-	33.00	66.00	122.00	228.00	428.00	704.00
140-02	extracción de cuerpos extr. sin tec.quirurgica.	-	5.00	11.00	20.00	35.00	64.00	106.00
140-03	audiometria tonal logaudiometria impedanciom.	-	8.00	15.00	33.00	60.00	110.00	175.00
140-04	electronistangniografia	-	9.00	16.00	34.00	60.00	108.00	174.00
140-05	paresentesis del timpano	-	13.00	24.00	45.00	83.00	154.00	262.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MÉDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
140-06	colocacion del tubo de ventilación	-	28.00	66.00	100.00	189.00	355.00	614.00
140-07	timpanotomía exploradora	-	34.00	67.00	122.00	227.00	423.00	694.00
140-08	mingoplastia	-	52.00	98.00	188.00	328.00	575.00	930.00
140-09	timpanoplastia	-	38.00	73.00	134.00	256.00	493.00	849.00
140-10	mastoidectomía simple	-	55.00	108.00	197.00	367.00	688.00	1,159.00
140-11	mastoidectomía con timpanoplastia	-	81.00	159.00	287.00	508.00	900.00	1,462.00
140-12	tratamiento quirúrgico de parálisis facial	-	83.00	150.00	289.00	525.00	956.00	1,569.00
140-13	mastoidectomía radical	-	62.00	105.00	194.00	349.00	625.00	1,016.00
140-14	estapedectomía	-	37.00	66.00	127.00	242.00	461.00	766.00
140-15	laberintectomía	-	50.00	89.00	174.00	321.00	593.00	971.00
140-16	tratamiento quirúrgico de tumores m. de oído	-	63.00	115.00	222.00	420.00	799.00	1,362.00
140-17	tratamiento quirúrgico de tumores b. de oído	-	49.00	86.00	155.00	299.00	571.00	964.00
140-18	trat.quirur.de absceso otogeno endocraneano	-	53.00	105.00	198.00	389.00	769.00	1,337.00
140-19	trat.quir.estenosis del conduct.auditiv.ext.	-	50.00	89.00	174.00	321.00	593.00	971.00
140-20	trat.quir. malformaciones congenitas de oído	-	50.00	89.00	174.00	321.00	593.00	937.00
140-21	cirugia de polipos nasales	-	49.00	92.00	178.00	287.00	462.00	713.00
140-22	ligadura trans-antral de la arteria max.int.	-	42.00	76.00	146.00	262.00	473.00	769.00
140-23	ligadura de carotida externa	-	42.00	76.00	146.00	262.00	473.00	769.00
140-24	debridación de hematoma y/o absceso sep.nasal	-	25.00	49.00	96.00	175.00	323.00	532.00
140-25	tratamiento quirúrgico de sequias	-	34.00	58.00	106.00	197.00	363.00	620.00
140-26	tratamiento de fractura nasal	-	16.00	35.00	66.00	117.00	209.00	340.00
140-27	tratamiento quirúrgico atresia coanal	-	71.00	127.00	246.00	451.00	832.00	1,377.00
140-28	corrección quirúrgico septum nasal	-	43.00	83.00	156.00	275.00	479.00	756.00
140-29	rinoplastia	-	239.00	479.00	920.00	1,473.00	2,357.00	5,690.00
140-30	rinoseptumplastia	-	103.00	204.00	394.00	711.00	1,279.00	2,059.00
140-31	tratamiento quirúrgico de perforaciones dent.	-	79.00	152.00	292.00	513.00	897.00	1,439.00
140-32	extirpación de tumores benignos en fosas nas.	-	33.00	60.00	116.00	212.00	382.00	620.00
140-33	tratamiento quirúrgico de angiofibroma nasofaringeo	-	58.00	106.00	203.00	374.00	693.00	1,143.00
140-34	tratamiento quir. de sinusitis front.y/o etmoidal.	-	68.00	127.00	246.00	430.00	752.00	1,216.00
140-35	trat.quir.de sinusitis maxilar (caldwell luc)	-	38.00	74.00	141.00	239.00	407.00	645.00
140-36	trat.quir.del laberinto etmoidal	-	59.00	110.00	212.00	372.00	649.00	1,050.00
140-37	maxilectomía	-	71.00	127.00	246.00	451.00	832.00	1,377.00
140-38	amigdalectomía con o sin adenoidectomía	-	33.00	63.00	118.00	222.00	404.00	658.00
140-39	debridacion de abscesos faringoamigdalinos	-	29.00	62.00	106.00	188.00	331.00	530.00
140-40	tratamiento quirúrgico de ranula	-	50.00	89.00	174.00	323.00	600.00	980.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
140-41	extirpación de glándula submaxilar	-	58.00	106.00	203.00	374.00	693.00	1,143.00
140-42	oclusión de fistula oroantral	-	21.00	38.00	76.00	139.00	252.00	394.00
140-43	taponamiento nasal	-	10.00	18.00	34.00	62.00	113.00	190.00
140-44	laringofisura	-	33.00	60.00	116.00	210.00	378.00	614.00
140-45	trat.quir.de la parálisis de los abd.laringe	-	71.00	127.00	246.00	451.00	832.00	1,377.00
140-46	laringostomía (resoluciones de las est.lar.)	-	71.00	127.00	246.00	451.00	832.00	1,377.00
140-49	procedimientos reconstructivos (colgajos lar)	-	33.00	60.00	116.00	210.00	378.00	607.00
140-50	trat.quir.de remanentes embrionarios del cue.	-	71.00	127.00	246.00	451.00	832.00	1,377.00
140-51	laringoscopia dir.expl.microscopia de laringe	-	9.00	14.00	30.00	58.00	108.00	180.00
140-52	obturadores por maxilectomía	-	71.00	127.00	246.00	451.00	832.00	1,377.00
140-53	rinectomía prótesis nasal	-	16.00	35.00	66.00	117.00	209.00	340.00
141-00	Paquetes de Otorrinolaringología							
141-01	Extracción de c/Extraño Nasal	-	35.00	72.00	135.00	252.00	475.00	786.00
141-02	Cirugía Polipos Nasaes	-	55.00	108.00	203.00	335.00	561.00	892.00
141-03	Trat. de Fractura Nasal	-	26.00	54.00	103.00	190.00	349.00	585.00
141-04	C. Qx. Septum Nasal	-	63.00	120.00	229.00	412.00	735.00	1,187.00
141-05	Rinoseptumplastia	-	118.00	232.00	447.00	813.00	1,470.00	2,388.00
141-06	Sinusitis Maxilar Cadwel	-	63.00	122.00	238.00	421.00	748.00	1,223.00
141-07	Amigdalectomía con o sin adenoidectomía	-	67.00	130.00	234.00	466.00	863.00	1,444.00
150-00	Urología							
150-01	nefrectomía	-	91.00	171.00	328.00	578.00	1,017.00	1,648.00
150-02	pielilotomía	-	77.00	146.00	281.00	491.00	859.00	1,391.00
150-03	cistostomía	-	48.00	93.00	176.00	350.00	692.00	1,198.00
150-04	prostatectomía	-	77.00	146.00	281.00	512.00	930.00	1,520.00
150-05	corrección de reflujo vesicouretral	-	68.00	130.00	247.00	430.00	748.00	1,202.00
150-06	dilatación uretral	-	25.00	52.00	93.00	180.00	353.00	593.00
150-07	punción de absceso prostático	-	21.00	39.00	76.00	141.00	266.00	426.00
150-08	orquiectomía	-	52.00	100.00	190.00	325.00	557.00	883.00
150-09	meatotomías	-	25.00	50.00	93.00	180.00	349.00	582.00
150-10	dialisis peritoneal (con equipo)	-	88.00	178.00	339.00	616.00	1,123.00	1,819.00
150-11	dialisis peritoneal (sin equipo)	-	67.00	130.00	253.00	460.00	830.00	1,348.00
150-14	extirpación de tumores retroperitoneales	-	60.00	113.00	218.00	374.00	644.00	1,042.00
150-15	extirpación de tumores renales	-	60.00	113.00	218.00	374.00	644.00	1,042.00
150-16	biopsia renal percutánea	-	33.00	66.00	125.00	246.00	488.00	837.00
150-18	litotripsia	-	1,535.00	3,068.00	5,902.00	5,902.00	5,902.00	35,410.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MÉDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
150-19	colocación de cateter blando	-	88.00	178.00	339.00	673.00	1,329.00	1,819.00
150-20	colocación de cater para hemodialisis	-	43.00	78.00	151.00	285.00	530.00	883.00
150-21	excresis de quiste de epididimo	-	10.00	20.00	37.00	67.00	125.00	203.00
150-22	protesis testiculares	-	261.00	291.00	442.00	685.00	1,062.00	1,477.00
151-00	Paquetes de Urología							
151-01	Prostactectomía	-	199.00	370.00	709.00	1,322.00	2,395.00	4,001.00
160-00	Ortopedia, amputación o desarticulación							
160-01	brazo	-	45.00	86.00	165.00	276.00	462.00	725.00
160-02	antebrazo	-	50.00	98.00	188.00	318.00	542.00	856.00
160-03	muslo	-	63.00	122.00	236.00	402.00	687.00	1,092.00
160-04	pierna	-	60.00	115.00	223.00	381.00	651.00	1,031.00
160-05	mano	-	38.00	74.00	147.00	239.00	391.00	602.00
160-06	pie	-	49.00	92.00	178.00	300.00	501.00	789.00
160-07	dedo	-	11.00	21.00	39.00	77.00	146.00	243.00
160-08	ortejo	-	11.00	21.00	39.00	77.00	146.00	243.00
161-00	Artrodesis							
161-01	hombro	-	68.00	134.00	253.00	440.00	767.00	1,226.00
161-02	columna	-	71.00	137.00	262.00	457.00	795.00	1,265.00
161-03	cadera	-	73.00	146.00	261.00	465.00	828.00	1,361.00
161-04	artroneumografia	-	25.00	47.00	87.00	166.00	323.00	528.00
161-05	artrodesis	-	87.00	168.00	324.00	566.00	992.00	1,586.00
162-00	Coxartrosis y gonardrosis							
162-01	total	-	71.00	137.00	262.00	457.00	795.00	1,265.00
162-02	parcial	-	67.00	131.00	251.00	436.00	756.00	1,211.00
163-00	Fractura de cadera							
163-01	artroplastia total	-	76.00	146.00	278.00	490.00	854.00	1,361.00
163-02	artroplastia parcial	-	62.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,067.00
163-03	osteosintesis	-	87.00	166.00	323.00	564.00	988.00	1,581.00
163-04	elongación osea	-	76.00	146.00	278.00	490.00	854.00	1,361.00
163-05	extirpación discal	-	76.00	146.00	278.00	498.00	885.00	1,407.00
163-06	laminectomia	-	93.00	180.00	349.00	614.00	1,079.00	1,710.00
164-00	Hallus valgus							
164-01	unilateral	-	34.00	64.00	122.00	218.00	392.00	626.00
164-02	bilateral	-	47.00	88.00	169.00	299.00	524.00	828.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
165-00	Luxaciones glenohumeral	-	-	-	-	-	-	-
165-01	miembro torácico reducción manual	-	26.00	52.00	97.00	174.00	310.00	500.00
165-02	miembro torácico reducción quirúrgica	-	54.00	102.00	198.00	350.00	620.00	980.00
165-03	radiocarpiana reducción manual	-	20.00	39.00	76.00	130.00	227.00	357.00
165-04	radiocarpiana reducción quirúrgica	-	60.00	116.00	222.00	392.00	701.00	1,133.00
165-05	dedos reducción manual	-	15.00	34.00	64.00	115.00	204.00	326.00
165-06	dedos reducción quirúrgica	-	34.00	66.00	122.00	215.00	388.00	631.00
165-07	miembro pélvico reducción manual	-	29.00	58.00	106.00	186.00	328.00	518.00
165-08	miembro pélvico reducción quirúrgica	-	72.00	135.00	260.00	460.00	813.00	1,303.00
165-09	rodilla reducción manual	-	23.00	47.00	86.00	156.00	289.00	479.00
165-10	rodilla reducción quirúrgica	-	62.00	117.00	222.00	392.00	701.00	1,133.00
165-11	tobillo reducción manual	-	16.00	34.00	62.00	111.00	199.00	334.00
165-12	tobillo reducción quirúrgica	-	39.00	74.00	139.00	242.00	428.00	692.00
165-13	pie reducción manual	-	25.00	50.00	97.00	176.00	324.00	532.00
165-14	pie reducción quirúrgica	-	63.00	125.00	239.00	427.00	757.00	1,220.00
165-15	columna reducción manual	-	26.00	52.00	97.00	174.00	310.00	504.00
165-16	columna reducción quirúrgica	-	71.00	130.00	251.00	449.00	801.00	1,279.00
165-17	realización de férulas de yeso	-	4.00	5.00	6.00	13.00	25.00	49.00
166-00	Osteoplastia	-	-	-	-	-	-	-
166-01	húmero	-	63.00	122.00	236.00	406.00	703.00	1,110.00
166-02	codo	-	68.00	134.00	258.00	447.00	771.00	1,236.00
166-03	antebrazo	-	63.00	122.00	236.00	406.00	703.00	1,110.00
166-04	mano	-	68.00	135.00	258.00	447.00	771.00	1,236.00
166-05	dedo	-	55.00	105.00	203.00	359.00	636.00	1,007.00
166-06	cadera	-	71.00	135.00	263.00	460.00	800.00	1,268.00
166-07	fémur	-	62.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,067.00
166-08	rodilla	-	62.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,067.00
166-09	tibia y/o perone	-	62.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,067.00
166-10	tobillo	-	68.00	134.00	253.00	440.00	767.00	1,226.00
166-11	pie	-	68.00	134.00	253.00	440.00	767.00	1,226.00
166-12	columna	-	71.00	140.00	271.00	490.00	885.00	1,445.00
167-00	Osteosíntesis	-	-	-	-	-	-	-
167-01	húmero	-	52.00	105.00	202.00	350.00	610.00	982.00
167-02	codo	-	52.00	101.00	193.00	328.00	558.00	881.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
167-03	antebrazo	-	58.00	110.00	212.00	363.00	620.00	982.00
167-04	mano	-	52.00	101.00	193.00	328.00	558.00	881.00
167-05	dedo	-	52.00	101.00	193.00	328.00	558.00	881.00
167-06	cadera	-	52.00	116.00	223.00	382.00	658.00	1,046.00
167-07	femur	-	54.00	106.00	205.00	352.00	602.00	951.00
167-08	rodilla	-	58.00	106.00	205.00	352.00	602.00	951.00
167-09	menisectomia	-	59.00	113.00	218.00	374.00	644.00	1,017.00
167-10	tibia y/o perone	-	54.00	106.00	205.00	352.00	602.00	951.00
167-11	tobillo	-	52.00	101.00	193.00	328.00	558.00	881.00
167-12	pie	-	52.00	101.00	193.00	328.00	558.00	881.00
167-13	columna	-	60.00	116.00	223.00	382.00	658.00	1,046.00
167-14	meniscotomia y coloc. de protesis ortopedica	-	59.00	113.00	218.00	374.00	644.00	1,017.00
167-15	liberación de canal	-	71.00	130.00	251.00	449.00	801.00	1,279.00
168-00	Osteotomia	-	-	-	-	-	-	-
168-01	humero	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
168-02	codo	-	47.00	92.00	176.00	299.00	503.00	789.00
168-03	antebrazo	-	59.00	113.00	222.00	378.00	645.00	1,026.00
168-04	mano	-	60.00	116.00	227.00	391.00	673.00	1,058.00
168-05	dedo	-	55.00	108.00	210.00	359.00	615.00	966.00
168-06	cadera	-	66.00	126.00	246.00	426.00	736.00	1,160.00
168-07	femur	-	59.00	113.00	222.00	378.00	645.00	1,026.00
168-08	rodilla	-	58.00	108.00	210.00	359.00	615.00	966.00
168-09	tibia y/o perone	-	59.00	113.00	222.00	378.00	645.00	1,026.00
168-10	tobillo	-	60.00	116.00	227.00	391.00	673.00	1,058.00
168-11	pie	-	60.00	116.00	227.00	391.00	673.00	1,058.00
168-12	columna	-	71.00	137.00	260.00	451.00	786.00	1,256.00
168-13	protesis dactilar	-	92.00	115.00	166.00	278.00	466.00	689.00
169-00	Raspa secuestrectomia	-	-	-	-	-	-	-
169-01	humero	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
169-02	codo	-	52.00	101.00	193.00	328.00	558.00	881.00
169-03	antebrazo	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
169-04	mano	-	52.00	101.00	193.00	328.00	558.00	881.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
169-05	dedo	-	52.00	101.00	193.00	328.00	558.00	881.00
169-06	cadera	-	59.00	113.00	218.00	374.00	644.00	1,017.00
169-07	femur	-	53.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
169-08	rodilla	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
169-09	tibia y/o perone	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
169-10	pie	-	47.00	92.00	176.00	292.00	486.00	766.00
169-11	columna	-	62.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,067.00
169-12	vendas de yeso c/u (reposicion)	-	4.00	5.00	6.00	13.00	25.00	49.00
169-80	tobillo	-	24.00	43.00	84.00	163.00	311.00	510.00
171-00	Cirugia pediátrica	-	-	-	-	-	-	-
171-01	hernioplastia inguinal simple	-	38.00	72.00	139.00	261.00	493.00	815.00
171-02	hernioplastia inguinal doble	-	64.00	117.00	227.00	398.00	694.00	1,119.00
171-03	hernioplastia umbilical	-	35.00	60.00	113.00	193.00	328.00	514.00
171-04	hernioplastia diafragmática	-	63.00	115.00	222.00	387.00	677.00	1,085.00
171-06	pilorotomía	-	55.00	105.00	203.00	350.00	606.00	979.00
171-07	desinvaginación del intestino	-	60.00	113.00	218.00	373.00	638.00	1,027.00
171-08	intervención del intestino	-	66.00	123.00	237.00	407.00	707.00	1,142.00
171-09	intervenciones esplenicas	-	74.00	140.00	271.00	473.00	828.00	1,319.00
171-10	intervenciones hepaticas	-	92.00	174.00	335.00	590.00	1,037.00	1,661.00
171-11	intervenciones biliares	-	77.00	146.00	278.00	490.00	854.00	1,372.00
171-12	atresias de intestino	-	77.00	146.00	278.00	490.00	854.00	1,372.00
171-13	esplenectomía	-	63.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,076.00
171-14	anastomosis de higado, riñon y t.digestivo	-	88.00	165.00	318.00	562.00	995.00	1,603.00
171-15	atresia de esófago	-	77.00	146.00	278.00	491.00	866.00	1,395.00
171-16	tumorectomias abdominales	-	76.00	142.00	276.00	483.00	845.00	1,362.00
171-17	atresia rectal alta	-	76.00	142.00	276.00	490.00	866.00	1,396.00
171-18	atresia rectal baja	-	76.00	142.00	276.00	480.00	837.00	1,352.00
171-19	colostomía	-	53.00	102.00	194.00	334.00	568.00	912.00
171-20	descenso	-	93.00	181.00	350.00	620.00	1,095.00	1,774.00
171-22	ano cubierto	-	72.00	135.00	260.00	454.00	795.00	1,265.00
171-23	ano humedo	-	72.00	135.00	260.00	454.00	795.00	1,265.00
171-25	oclusión intestinal	-	77.00	146.00	278.00	490.00	854.00	1,372.00
171-26	fistula recto urinaria	-	77.00	146.00	278.00	491.00	866.00	1,395.00
171-27	quiste ideopático	-	77.00	146.00	277.00	500.00	900.00	1,454.00
171-28	perforación de intestino	-	71.00	131.00	253.00	437.00	757.00	1,220.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
	-	83.00	156.00	302.00	532.00	935.00	1,511.00
	-	18.00	34.00	66.00	123.00	226.00	357.00
	-	39.00	77.00	147.00	290.00	573.00	971.00
	-	54.00	110.00	205.00	388.00	736.00	1,232.00
	-	55.00	105.00	203.00	348.00	592.00	951.00
	-	63.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,076.00
	-	77.00	146.00	278.00	490.00	854.00	1,372.00
	-	522.00	696.00	869.00	1,043.00	1,391.00	1,739.00
a bilateral	-	696.00	927.00	1,159.00	1,391.00	1,855.00	2,318.00
	-	340.00	454.00	567.00	706.00	958.00	1,134.00
	-	265.00	353.00	441.00	529.00	706.00	882.00
	-	567.00	756.00	567.00	1,134.00	1,512.00	1,890.00
	-	454.00	605.00	756.00	907.00	1,210.00	1,512.00
	-	66.00	121.00	231.00	423.00	776.00	1,279.00
	-	66.00	121.00	231.00	428.00	793.00	1,303.00
	-	66.00	121.00	231.00	423.00	776.00	1,279.00
cierre	-	123.00	226.00	432.00	791.00	1,448.00	2,395.00
	-	108.00	204.00	432.00	791.00	1,448.00	2,395.00
	-	4.00	6.00	13.00	20.00	33.00	50.00
	-	8.00	13.00	26.00	47.00	81.00	125.00
	-	42.00	83.00	160.00	268.00	451.00	703.00
	-	35.00	71.00	134.00	224.00	378.00	593.00
	-	35.00	71.00	134.00	224.00	378.00	593.00
	-	40.00	78.00	151.00	255.00	428.00	662.00
	-	40.00	78.00	151.00	255.00	428.00	662.00
	-	33.00	62.00	118.00	199.00	335.00	519.00
	-	62.00	118.00	229.00	389.00	656.00	1,024.00
	-	40.00	81.00	159.00	266.00	447.00	694.00
	-	427.00	570.00	712.00	854.00	1,139.00	1,424.00
toneal							
		21.00	38.00	76.00	139.00	252.00	411.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
COTAS APLICABLES A 2003

	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
		5.00	10.00	16.00	33.00	60.00	106.00
		21.00	42.00	78.00	141.00	256.00	416.00
		48.00	93.00	174.00	319.00	588.00	964.00
	-	76.00	146.00	278.00	490.00	854.00	1,361.00
	-	26.00	52.00	97.00	179.00	335.00	561.00
	-	26.00	52.00	97.00	179.00	335.00	561.00
	-	35.00	67.00	129.00	223.00	386.00	611.00
	-	64.00	125.00	249.00	445.00	810.00	1,346.00
		sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
	-	23.00	30.00	38.00	45.00	60.00	76.00
	-	11.00	15.00	19.00	23.00	30.00	38.00
	-	1.00	3.00	4.00	5.00	6.00	8.00
	-	15.00	20.00	25.00	30.00	40.00	50.00
	-	8.00	10.00	13.00	15.00	20.00	25.00
	-	19.00	25.00	32.00	38.00	50.00	63.00
	-	11.00	15.00	19.00	23.00	30.00	38.00
	-	62.00	116.00	224.00	392.00	687.00	1,096.00
cto	-	55.00	106.00	205.00	352.00	602.00	966.00
	-	29.00	59.00	110.00	212.00	411.00	711.00
	-	42.00	84.00	155.00	287.00	530.00	869.00
	-	60.00	116.00	224.00	386.00	663.00	1,045.00
	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
	-	63.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,076.00
	-	40.00	78.00	151.00	252.00	418.00	664.00
	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
	-	71.00	134.00	253.00	440.00	767.00	1,246.00
	-	68.00	134.00	253.00	440.00	767.00	1,226.00
	-	62.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,067.00
	-	68.00	134.00	253.00	440.00	767.00	1,226.00
	-	62.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,067.00
	-	11.00	21.00	39.00	72.00	130.00	209.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO- ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
180-18	rectosigmoidoscopia	-	6.00	11.00	18.00	33.00	58.00	92.00
180-19	gastrosocopia	-	10.00	18.00	37.00	64.00	113.00	175.00
180-20	panendoscopia	-	10.00	18.00	37.00	64.00	113.00	175.00
180-21	colonoscopia	-	10.00	18.00	37.00	64.00	113.00	175.00
180-22	cirugía menor de esófago	-	23.00	48.00	86.00	156.00	289.00	455.00
180-23	esclerosis de varices por sesión	-	13.00	24.00	45.00	83.00	154.00	236.00
180-24	dilataciones esofagicas por sesión	-	9.00	14.00	30.00	58.00	105.00	155.00
180-25	cirugía menor de recto	-	18.00	34.00	66.00	115.00	203.00	316.00
180-26	curaciones proctológicas	-	5.00	8.00	11.00	18.00	34.00	58.00
180-27	curaciones esofagicas	-	5.00	8.00	11.00	18.00	34.00	58.00
180-28	peritoneoscopias	-	13.00	24.00	45.00	78.00	137.00	215.00
180-29	cuerpos extraños en esofago y recto	-	14.00	28.00	52.00	92.00	160.00	253.00
180-30	perfil rectal	-	5.00	10.00	16.00	30.00	58.00	92.00
180-31	cirugía de pancreas	-	63.00	117.00	228.00	392.00	677.00	1,085.00
180-32	abdomen agudo por perforac.de vícera hueca	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
180-33	endoscopia	-	10.00	18.00	37.00	64.00	113.00	175.00
180-34	piloroplastia	-	73.00	139.00	272.00	462.00	786.00	1,232.00
180-35	anoplastia perineal	-	60.00	118.00	228.00	388.00	662.00	1,045.00
180-36	rectonectomia	-	50.00	100.00	190.00	325.00	557.00	869.00
180-37	plastia local colesistectomia laparoscopica	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
180-38	colectomia (resección de colon)	-	54.00	105.00	203.00	348.00	592.00	935.00
180-39	apendicectomia por laparoscopia	-	86.00	142.00	367.00	567.00	881.00	1,372.00
180-40	colesistectomia por laparoscopia	-	86.00	142.00	367.00	567.00	881.00	1,372.00
181-00	Paquetes de Gastroenterología							
181-01	Colecistectomía	-	174.00	328.00	644.00	1,153.00	2,099.00	3,439.00
181-02	Laparatomía Exploradora	-	168.00	319.00	620.00	1,109.00	2,006.00	3,318.00
191-00	Bacteriología							
191-01	bacteriología en fresco	-	4.00	4.00	8.00	14.00	23.00	37.00
191-02	bacteriología frotis y tincion	-	4.00	4.00	8.00	14.00	23.00	37.00
191-03	serotipificaciones	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	35.00
191-04	investigación de plasmodium	-	5.00	10.00	15.00	30.00	60.00	100.00
191-05	cultivos en general	-	5.00	8.00	14.00	26.00	48.00	72.00
191-11	cultivos anaerobios	-	5.00	6.00	13.00	21.00	39.00	53.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
192-00	Inmunología	-	-	-	-	-	-	-
192-01	estudio de l.c.r.	-	8.00	13.00	25.00	47.00	84.00	141.00
192-02	estudio de l. ascitis	-	8.00	13.00	23.00	42.00	76.00	125.00
192-03	estudio de l. peritoneal	-	6.00	11.00	20.00	37.00	66.00	108.00
192-04	estudio de l. sinovial	-	8.00	11.00	21.00	42.00	79.00	135.00
192-05	reacciones febriles en placa	-	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00	64.00
192-06	reacciones febriles en tubo	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	35.00
192-07	reacciones febriles en zona	-	5.00	6.00	13.00	21.00	37.00	53.00
192-08	v.d.r.l. cuantitativo	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
192-09	v.d.r.l. cualitativo	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
192-10	eosinofilos en moco nasal	-	3.00	5.00	5.00	10.00	16.00	33.00
192-11	eosinofilos en esputo	-	3.00	5.00	8.00	14.00	28.00	48.00
192-12	treponema inmunofluorecencia	-	5.00	10.00	16.00	33.00	60.00	93.00
192-13	antiestreptolisinas	-	4.00	5.00	8.00	14.00	28.00	48.00
192-14	proteinas c-reativas	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	53.00
192-15	factor reumatoide (p. latex r.f.)	-	4.00	5.00	10.00	16.00	34.00	53.00
192-16	r.p.r. prueba de sífilis	-	5.00	8.00	14.00	26.00	50.00	77.00
192-17	i.g.g.	-	5.00	10.00	16.00	33.00	63.00	98.00
192-18	i.g.m.	-	5.00	10.00	16.00	33.00	63.00	98.00
192-19	i.g.a.	-	5.00	10.00	16.00	33.00	63.00	98.00
192-20	i.g.e.	-	8.00	14.00	26.00	49.00	91.00	135.00
192-21	complemento hemolítico c3	-	6.00	11.00	18.00	34.00	62.00	100.00
192-22	complemento hemolítico c4	-	6.00	11.00	18.00	34.00	62.00	100.00
192-23	células l.e.	-	5.00	6.00	13.00	25.00	47.00	83.00
192-24	a.c. toxoplasma	-	8.00	13.00	25.00	45.00	81.00	123.00
192-25	a.c. mononucleosis	-	6.00	10.00	18.00	35.00	67.00	98.00
192-26	a.c. dna	-	8.00	13.00	25.00	45.00	81.00	123.00
192-27	a.c. antinucleo	-	8.00	13.00	25.00	45.00	81.00	123.00
192-28	ac. mitocondria	-	8.00	13.00	25.00	45.00	81.00	123.00
192-29	ac. t.b.g.	-	5.00	8.00	14.00	26.00	50.00	77.00
192-30	clamidia fluorescencia	-	10.00	15.00	33.00	59.00	108.00	159.00
192-31	coombs directo	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	54.00
192-32	coombs indirecto	-	5.00	8.00	15.00	28.00	50.00	83.00
192-33	paul y bunell	-	5.00	6.00	13.00	23.00	39.00	54.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
192-34	anticuerpos amibiasis	-	5.00	8.00	15.00	29.00	52.00	81.00
192-35	antígeno carcinoembrionario (c e a)	-	11.00	21.00	42.00	79.00	156.00	248.00
192-36	alfa feto proteína (a f p)	-	10.00	18.00	34.00	66.00	129.00	208.00
192-37	antígeno prostático (p a p)	-	18.00	35.00	68.00	134.00	258.00	406.00
192-38	ferritina	-	13.00	25.00	45.00	87.00	169.00	277.00
192-39	antígeno extraíble del núcleo i (ena i)	-	21.00	43.00	83.00	161.00	311.00	495.00
192-40	antígeno extraíble del núcleo ii (ena ii)	-	33.00	66.00	126.00	243.00	475.00	761.00
192-41	c.a. 15-3 (marcador tumoral)	-	18.00	37.00	71.00	137.00	266.00	426.00
192-42	c.a. 125 (marcador tumoral)	-	18.00	37.00	71.00	137.00	266.00	426.00
192-43	p.g.a. (marcador tumoral)	-	13.00	25.00	48.00	92.00	179.00	285.00
192-44	c.a. 19-9 (marcador tumoral)	-	18.00	37.00	71.00	137.00	266.00	426.00
192-45	investigación ag asociado a hepatitis	-	6.00	11.00	21.00	42.00	79.00	125.00
192-46	investigación de a.c. asociados a hepatitis	-	6.00	11.00	21.00	42.00	79.00	125.00
192-47	investigación ac hla 827	-	6.00	11.00	21.00	42.00	79.00	125.00
192-48	ac a histomas músculo esquelético	-	6.00	11.00	21.00	42.00	79.00	125.00
192-49	anticuerpos antitiroideos	-	6.00	11.00	21.00	42.00	79.00	125.00
192-50	anticuerpos antimusculo liso	-	6.00	11.00	21.00	42.00	79.00	125.00
192-51	ac anticelulares parietales	-	6.00	11.00	21.00	42.00	79.00	125.00
192-52	cadena ligeras de inmunoglobulinas	-	6.00	11.00	21.00	42.00	79.00	125.00
192-53	complemento hemolítico ch-50	-	5.00	10.00	15.00	30.00	60.00	100.00
192-54	anticuerpos vs. Rubeola	-	121.00	161.00	202.00	242.00	297.00	403.00
192-55	determinación de xilosa	-	42.00	55.00	69.00	83.00	111.00	139.00
193-00	Bioquímica	-	-	-	-	-	-	-
193-01	glucosa	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	33.00
193-02	glucosa postpandrial	-	3.00	4.00	6.00	13.00	21.00	37.00
193-03	curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	-	6.00	11.00	18.00	34.00	60.00	100.00
193-04	urea	-	4.00	5.00	8.00	14.00	23.00	37.00
193-05	n. urea	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
193-06	creatinina	-	3.00	4.00	5.00	10.00	16.00	33.00
193-07	ac. urico serico	-	4.00	5.00	8.00	14.00	23.00	37.00
193-08	bilirrubinas (directa e indirecta)	-	4.00	5.00	8.00	14.00	23.00	38.00
193-09	proteínas totales	-	5.00	9.00	15.00	29.00	53.00	89.00
193-10	albumina	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
193-11	globulinas	-	4.00	5.00	10.00	16.00	33.00	54.00
193-12	colesterol total	-	4.00	6.00	10.00	16.00	33.00	54.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
193-13	electroforesis lipoprot. alfa, beta y prebeta	-	6.00	8.00	16.00	30.00	59.00	89.00
193-14	electroforesis de proteinas	-	4.00	8.00	14.00	28.00	53.00	89.00
193-15	dopamina	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	58.00
193-16	espermabioscopia	-	6.00	11.00	23.00	42.00	76.00	116.00
193-17	amonio	-	5.00	8.00	15.00	28.00	50.00	83.00
193-18	determinación salicilatos en sangre	-	6.00	11.00	21.00	42.00	79.00	125.00
193-19	reacciones serolúteicas cuantitativas	-	6.00	13.00	23.00	45.00	86.00	141.00
193-20	ácido láctico	-	5.00	10.00	15.00	30.00	60.00	100.00
193-21	determinación de niveles séricos (incluye 3 pbas.)	-	202.00	202.00	202.00	284.00	284.00	284.00
193-22	determinación de niveles séricos: Carbamazepina	-	67.00	67.00	67.00	95.00	95.00	95.00
193-23	determinación de niveles séricos: Difenilhidantoína	-	67.00	67.00	67.00	95.00	95.00	95.00
193-24	determinación de niveles séricos: Ácido Valproico	-	67.00	67.00	67.00	95.00	95.00	95.00
193-25	ph y azúcares reductores (heces)	-	15.00	20.00	25.00	30.00	40.00	50.00
194-00	Enzimas							
194-01	T.G.O.	-	4.00	5.00	10.00	16.00	33.00	53.00
194-02	T.G.P.	-	4.00	5.00	10.00	16.00	33.00	54.00
194-03	F. alcalina	-	5.00	6.00	11.00	20.00	38.00	67.00
194-04	F. ácida	-	5.00	8.00	15.00	29.00	58.00	92.00
194-05	F. AC. Fracción prostática	-	5.00	10.00	18.00	34.00	60.00	92.00
194-06	D.H.L.	-	5.00	8.00	13.00	23.00	43.00	68.00
194-07	D.T.P.	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	53.00
194-08	amilasa sérica o urinaria	-	5.00	6.00	11.00	20.00	35.00	53.00
194-09	lipasa	-	5.00	6.00	11.00	20.00	34.00	53.00
194-10	C.P.K.	-	5.00	8.00	13.00	23.00	42.00	66.00
194-11	D.H.L. isoenzimas	-	6.00	11.00	18.00	34.00	63.00	100.00
194-12	colinesterasa	-	5.00	8.00	13.00	23.00	42.00	64.00
194-13	I.a.p. (lesinina amino peptidasa)	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	53.00
194-14	alfa 1 antitripsina	-	10.00	18.00	33.00	59.00	108.00	169.00
195-00	Pbas. bas. de func. hepático, renal, digestivo							
195-01	dep. de bromosulfenofaleína	-	5.00	6.00	13.00	21.00	37.00	53.00
195-02	floculación de timol	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
195-03	turbidez de timol	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
195-04	flo. de cefalín colesterol	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
195-05	esterificación de colesterol	-	5.00	6.00	13.00	21.00	37.00	53.00
195-06	síntesis de urea	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MÉDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
195-07	hierro serico	-	5.00	8.00	15.00	28.00	50.00	83.00
195-08	cap. de fij. de hierro	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
195-09	sisntesis de trombina	-	6.00	11.00	20.00	37.00	67.00	106.00
195-10	acidos biliares	-	6.00	11.00	20.00	37.00	67.00	106.00
195-11	concentración	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
195-12	dep. de creatinina endógena	-	5.00	6.00	11.00	20.00	34.00	53.00
195-13	relación osmolar	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	53.00
195-14	cuenta minutada	-	4.00	6.00	10.00	16.00	33.00	53.00
195-15	quimismo gástrico	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
195-16	p.hollander	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
195-17	tolerancia d-xylosa	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	53.00
195-18	pepsinogeno	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
195-19	gastrina	-	8.00	14.00	25.00	47.00	87.00	135.00
195-20	hemoglobina en heces	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
195-21	carotenos	-	5.00	8.00	14.00	26.00	50.00	77.00
195-22	prueba de jigr1 (prueba de tubo digestivo)	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
195-23	bilirrubinas (directa e indirecta)	-	4.00	5.00	10.00	16.00	33.00	53.00
196-00	Electrolitos							
196-01	sodio	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
196-02	potasio	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
196-03	cloro	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
196-04	CO2	-	4.00	6.00	10.00	16.00	33.00	53.00
196-05	PO2	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
196-06	PCO2	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
196-07	PH	-	4.00	6.00	10.00	16.00	33.00	53.00
196-08	osmolaridad	-	4.00	6.00	10.00	16.00	33.00	53.00
196-09	magnesio	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	53.00
196-10	litio	-	4.00	6.00	10.00	16.00	33.00	53.00
196-11	fosforo	-	4.00	6.00	10.00	16.00	33.00	53.00
196-12	calcio	-	5.00	6.00	11.00	18.00	34.00	53.00
196-13	cloruros	-	5.00	10.00	15.00	30.00	60.00	100.00
196-14	fosfato de calcio	-	5.00	10.00	15.00	30.00	60.00	100.00
196-16	alfa i	-	6.00	11.00	20.00	37.00	67.00	108.00
196-17	alfa 2	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
196-18	beta	-	5.00	6.00	13.00	21.00	37.00	53.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
196-19	gamma	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
196-20	relacion alb/glob.	-	5.00	6.00	13.00	21.00	37.00	53.00
196-21	urobilinogeno cuantitativo	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
197-00	Lípidos							
197-01	lípidos totales	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	54.00
197-02	triglicéridos	-	5.00	8.00	13.00	23.00	42.00	71.00
197-04	h.d.l. colesterol (alfa, beta y prebeta lipopr.)	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	54.00
197-05	electroforesis de lipoproteínas	-	6.00	10.00	18.00	33.00	59.00	89.00
197-06	grasas en heces	-	8.00	10.00	13.00	15.00	20.00	25.00
198-00	Hormonas							
198-01	T.3	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-02	T.4	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-03	T.4 normalizado	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-04	T.S.H.	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-05	T.B.G.	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-06	pregnandiol	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-07	pregnantriol	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-08	testosterona	-	10.00	18.00	33.00	60.00	111.00	173.00
198-09	testosterona libre	-	6.00	13.00	23.00	43.00	78.00	125.00
198-10	cortisol	-	8.00	13.00	26.00	48.00	86.00	125.00
198-11	hidroxicorticoesteroides	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-12	cetoesteroides	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-13	cetogénicos	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	58.00
198-14	catecolaminas totales	-	6.00	11.00	18.00	34.00	63.00	102.00
198-15	adrenalina	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	58.00
198-16	noroadrenalina	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	58.00
198-17	ac. vanilmandélico	-	5.00	8.00	16.00	30.00	58.00	86.00
198-18	ac. homovanílico	-	4.00	6.00	10.00	16.00	34.00	58.00
198-19	estriol	-	8.00	13.00	26.00	48.00	86.00	125.00
198-20	estradiol	-	8.00	13.00	26.00	48.00	86.00	125.00
198-21	progesterona	-	8.00	14.00	28.00	50.00	92.00	141.00
198-22	serotonina	-	5.00	10.00	16.00	30.00	59.00	91.00
198-24	aldosterona	-	4.00	5.00	10.00	16.00	30.00	50.00
198-26	prueba de thorn	-	5.00	6.00	13.00	21.00	39.00	58.00
198-27	insulina	-	8.00	13.00	26.00	48.00	86.00	125.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
198-28	glucagon	-	6.00	13.00	23.00	43.00	79.00	127.00
198-29	hormona crecimiento	-	8.00	14.00	28.00	50.00	92.00	141.00
198-30	hormona adenocorticotrófica	-	5.00	8.00	14.00	26.00	48.00	72.00
198-31	hormona foliculo estimulante	-	8.00	13.00	25.00	47.00	84.00	127.00
198-32	hormona leutinizante	-	8.00	13.00	26.00	48.00	86.00	125.00
198-33	prolactina	-	8.00	14.00	28.00	50.00	92.00	141.00
198-34	antidiuretica	-	6.00	10.00	18.00	34.00	60.00	91.00
198-35	gonadotropina cualitativa	-	8.00	14.00	23.00	43.00	78.00	125.00
198-36	gonadotropina cuantitativa	-	8.00	14.00	28.00	50.00	96.00	149.00
198-37	lactogeno placentario	-	8.00	13.00	26.00	48.00	86.00	125.00
198-38	parathormona	-	11.00	20.00	38.00	68.00	125.00	194.00
198-39	fracción "b" gonadotropina	-	6.00	10.00	18.00	33.00	58.00	87.00
199-00	Exámen de orina	-	-	-	-	-	-	-
199-01	proteínas	-	5.00	8.00	15.00	29.00	58.00	91.00
199-03	ac. diacetico	-	3.00	5.00	5.00	10.00	16.00	30.00
199-05	mioglobina	-	3.00	5.00	5.00	10.00	16.00	30.00
199-06	ac. úrico urinario	-	3.00	5.00	5.00	10.00	16.00	30.00
199-07	hemosiderina en orina	-	3.00	5.00	5.00	10.00	16.00	30.00
199-08	fenilcetonuria	-	4.00	6.00	10.00	16.00	29.00	53.00
199-09	sedimento urinario	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	38.00
199-10	celulas grasas	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
199-11	investigación de hifas	-	4.00	5.00	6.00	11.00	21.00	37.00
199-14	proteínas de bence jones	-	5.00	10.00	18.00	34.00	63.00	89.00
199-15	acetona	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	53.00
200-00	Parasitología	-	-	-	-	-	-	-
200-01	prueba para inducción de parásitos	-	6.00	11.00	20.00	35.00	64.00	106.00
200-02	ex. coproparasitoscópico en serie	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	35.00
200-03	investigación enterobios	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
200-04	investigación trofozoitos	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
200-06	sangre oculta en heces	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
200-07	examen coprologico	-	5.00	6.00	11.00	20.00	38.00	64.00
200-08	ameba en fresco	-	3.00	4.00	6.00	13.00	21.00	37.00
201-00	Hematología	-	-	-	-	-	-	-
201-01	cta. de eritrocitos	-	3.00	3.00	5.00	8.00	15.00	20.00
201-02	hemoglobina	-	3.00	3.00	5.00	8.00	15.00	20.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
201-03	hematrocito	-	3.00	3.00	5.00	8.00	15.00	20.00
201-04	cta. de leucocitos	-	3.00	3.00	5.00	8.00	14.00	20.00
201-05	fórmula diferencial	-	3.00	3.00	5.00	8.00	14.00	18.00
201-06	observaciones especiales	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
201-07	recuento de plaquetas	-	3.00	4.00	5.00	10.00	18.00	30.00
201-08	recuento de reticulocitos	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	33.00
201-09	velocidad sedimentación globular	-	3.00	3.00	5.00	8.00	14.00	18.00
201-10	investigación hematozoarios	-	4.00	5.00	10.00	16.00	30.00	48.00
201-11	fragilidad globular	-	6.00	11.00	18.00	34.00	63.00	100.00
201-12	serie roja	-	5.00	10.00	15.00	30.00	60.00	100.00
201-13	serie blanca	-	5.00	10.00	15.00	30.00	60.00	100.00
201-14	prueba de bromelina directa	-	5.00	10.00	15.00	30.00	60.00	100.00
201-15	pruebas cruzadas	-	4.00	5.00	6.00	13.00	21.00	37.00
201-16	determinación de grupo sanguíneo y factor rh	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	53.00
201-18	biom.hem.parcial (hb.hto.cnhbg.cuent.de leu.)	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	33.00
201-19	pruebas de tendencia hemorr.(tipa.tp.tt.)	-	6.00	11.00	20.00	37.00	66.00	106.00
201-20	tiempo de tromboplastina parcial act.(tipa)	-	4.00	5.00	10.00	16.00	33.00	53.00
201-21	lisis de euglobulinas (fibrinolisis)	-	4.00	6.00	10.00	16.00	33.00	53.00
201-22	complemento hemolítico	-	4.00	6.00	10.00	16.00	33.00	53.00
201-25	tinción de hemosiderina en medula osea	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
201-26	búsqueda de hemosiderina serica	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
201-27	tiempo de sangrado	-	3.00	5.00	8.00	14.00	28.00	48.00
201-28	prueba de rumpell leede	-	3.00	5.00	5.00	10.00	16.00	30.00
201-29	tiempo de coagulación	-	4.00	5.00	10.00	16.00	29.00	48.00
201-30	tiempo de coagulación plasma recalcificado	-	3.00	4.00	5.00	10.00	16.00	33.00
201-31	tiempo de protombina	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
201-32	tiempo parcial de tromboplastina	-	3.00	4.00	6.00	11.00	20.00	35.00
201-33	tiempo de trombina	-	5.00	8.00	13.00	23.00	42.00	64.00
201-34	consumo de protombina	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	53.00
201-35	retracción del coagulo	-	3.00	4.00	6.00	13.00	23.00	34.00
201-36	fibrinogeno	-	5.00	8.00	15.00	29.00	53.00	83.00
201-41	hb a1c y caracterización de hemoglobina	-	6.00	10.00	18.00	35.00	67.00	98.00
201-44	linfocitos cd 4 y cd 8	-	11.00	24.00	47.00	81.00	146.00	231.00
201-47	aglutina anti "b"	-	42.00	55.00	69.00	83.00	111.00	139.00
202-00	Paquetes de estudio de laboratorio	-	-	-	-	-	-	-

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
202-01	examen general de orina	-	4.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
202-02	examen general de orina c/gonadotropina car.	-	6.00	10.00	18.00	35.00	66.00	112.00
202-03	biometria hem.com vsq reticulocitos y plaquet	-	5.00	6.00	13.00	21.00	38.00	53.00
202-04	perfil bioquímico XII	-	15.00	29.00	53.00	98.00	180.00	281.00
202-05	perfil de lípidos I	-	11.00	20.00	39.00	74.00	135.00	198.00
202-06	perfil de lípidos II	-	11.00	21.00	37.00	71.00	134.00	222.00
202-07	química sanguínea III	-	8.00	13.00	25.00	47.00	87.00	139.00
202-08	química II	-	4.00	5.00	8.00	14.00	26.00	43.00
202-09	perfil química sanguínea IV	-	6.00	11.00	18.00	35.00	64.00	108.00
202-10	química sanguínea V	-	6.00	10.00	20.00	38.00	72.00	125.00
202-11	perfil hepático	-	23.00	43.00	81.00	154.00	290.00	466.00
202-12	perfil quirúrgico	-	16.00	30.00	62.00	112.00	205.00	304.00
202-13	perfil reumático	-	14.00	25.00	49.00	91.00	165.00	251.00
202-14	perfil control de embarazo	-	21.00	42.00	78.00	146.00	271.00	411.00
202-15	perfil tiroideo	-	26.00	50.00	97.00	179.00	331.00	500.00
202-16	protocolo centinela de diarrea (3 est, lab)	-	19.00	25.00	32.00	38.00	50.00	63.00
203-00	Antidoping	-	-	-	-	-	-	-
203-01	Examen Antidoping (incluye 4 pruebas)	-	269.00	269.00	269.00	415.00	415.00	415.00
203-02	Examen Antidoping: Cocaína	-	67.00	67.00	67.00	104.00	104.00	104.00
203-03	Examen Antidoping: Canabinoides	-	67.00	67.00	67.00	104.00	104.00	104.00
203-04	Examen Antidoping: Opiaceos	-	67.00	67.00	67.00	104.00	104.00	104.00
203-05	Examen Antidoping: Benzodicepinas	-	67.00	67.00	67.00	104.00	104.00	104.00
300-00	Radiología	-	-	-	-	-	-	-
300-02	braquiterapia manual (hosp.72-120 hrs)	-	387.00	742.00	1,440.00	1,886.00	2,471.00	7,152.00
300-03	braquiterapia con selectron (2-4 hrs)	-	387.00	742.00	1,440.00	1,886.00	2,471.00	7,152.00
300-04	terapia superficial	-	26.00	52.00	100.00	176.00	314.00	500.00
300-05	quimioterapia (intravenosa o intra-arterial)	-	20.00	37.00	72.00	127.00	226.00	357.00
300-06	estudio clínico preventivo	-	77.00	149.00	289.00	512.00	903.00	1,430.00
302-00	Rayos "x"	-	-	-	-	-	-	-
302-01	b.torax p.a.	-	10.00	18.00	34.00	64.00	122.00	203.00
302-02	costillas o esternon (torax oseo)	-	9.00	15.00	29.00	54.00	106.00	173.00
302-03	columna vertebral cervical	-	9.00	15.00	30.00	59.00	110.00	176.00
302-04	columna vertebral dorsal	-	11.00	21.00	43.00	81.00	154.00	248.00
302-05	columna vertebral lumbosacra	-	11.00	23.00	43.00	81.00	154.00	248.00
302-06	columna vertebral estudio dinámico	-	33.00	64.00	142.00	263.00	488.00	743.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MÉDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Mín. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
302-07	pelvis a.p.	-	6.00	10.00	18.00	35.00	66.00	116.00
302-08	cráneo	-	6.00	10.00	26.00	49.00	93.00	165.00
302-09	macizo facial	-	6.00	10.00	23.00	45.00	83.00	134.00
302-10	huesos propios de la nariz perfilograma	-	6.00	10.00	23.00	45.00	83.00	134.00
302-11	orbitas por placa	-	9.00	15.00	30.00	59.00	110.00	166.00
302-12	senos paranasales	-	9.00	15.00	33.00	60.00	111.00	174.00
302-14	articulaciones temporomandibulares	-	10.00	15.00	34.00	63.00	117.00	179.00
302-15	silla turca	-	9.00	15.00	30.00	59.00	110.00	166.00
302-17	oidos schuller	-	6.00	10.00	13.00	24.00	32.00	53.00
302-19	mastoides convencional	-	10.00	15.00	33.00	60.00	111.00	166.00
302-20	conductos auditivos	-	6.00	10.00	16.00	33.00	62.00	105.00
302-21	mandíbula dos posiciones	-	6.00	10.00	13.00	34.00	62.00	87.00
302-22	lateral de cuello	-	6.00	15.00	16.00	35.00	66.00	110.00
302-23	laringe	-	6.00	9.00	10.00	18.00	36.00	59.00
302-25	cuello a.p. y lateral partes blandas	-	6.00	9.00	16.00	30.00	58.00	95.00
302-26	mano	-	6.00	15.00	29.00	37.00	71.00	125.00
302-27	manos comparativas	-	10.00	18.00	34.00	64.00	122.00	209.00
302-28	muñeca, escafoides y carpo	-	6.00	10.00	18.00	35.00	66.00	116.00
302-29	antebrazo adulto	-	6.00	11.00	20.00	36.00	72.00	134.00
302-30	codo	-	6.00	9.00	15.00	29.00	59.00	100.00
302-31	codo comparativo	-	6.00	13.00	25.00	47.00	87.00	151.00
302-32	húmero	-	6.00	11.00	21.00	39.00	76.00	134.00
302-33	humeros comparativos	-	6.00	11.00	20.00	38.00	72.00	116.00
302-34	hombro	-	6.00	13.00	23.00	45.00	83.00	134.00
302-35	hombros comparativos	-	6.00	14.00	26.00	49.00	97.00	146.00
302-36	clavícula	-	6.00	10.00	16.00	30.00	59.00	91.00
302-37	clavícula comparada	-	9.00	15.00	30.00	59.00	110.00	166.00
302-38	omóplato	-	6.00	11.00	23.00	43.00	81.00	127.00
302-39	omóplato comparativo	-	14.00	25.00	49.00	91.00	165.00	256.00
302-40	pie	-	6.00	10.00	16.00	30.00	59.00	91.00
302-41	tobillo	-	6.00	10.00	16.00	33.00	63.00	97.00
302-42	tobillo comparativo	-	13.00	23.00	43.00	79.00	146.00	248.00
302-43	pierna	-	6.00	11.00	23.00	43.00	81.00	127.00
302-44	rodilla	-	6.00	11.00	23.00	43.00	81.00	127.00
302-45	rotula	-	6.00	11.00	23.00	43.00	81.00	127.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CIIQTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
302-46	rodillas comparativas	-	14.00	25.00	49.00	91.00	165.00	256.00
302-47	fémur a.p.	-	9.00	14.00	30.00	58.00	108.00	163.00
302-48	fémur a.p. / lat.	-	14.00	25.00	49.00	91.00	165.00	256.00
302-49	femur comparativo	-	18.00	34.00	63.00	115.00	209.00	323.00
302-50	medicion de miembro pelvico	-	9.00	15.00	30.00	59.00	110.00	166.00
302-51	edad osea	-	6.00	11.00	18.00	35.00	68.00	111.00
302-52	abdomen simple	-	14.00	26.00	50.00	92.00	171.00	263.00
302-53	cefalo pelvimetria	-	15.00	29.00	58.00	105.00	190.00	289.00
303-00	Estudios especiales							
303-01	histerosalpingografia	-	34.00	63.00	123.00	224.00	412.00	631.00
303-02	galactografia	-	10.00	15.00	33.00	55.00	108.00	163.00
303-03	mamografia	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
303-04	urografia excretora adulto	-	38.00	72.00	141.00	256.00	473.00	721.00
303-05	urografia excretora infantil	-	29.00	55.00	110.00	195.00	365.00	561.00
303-06	urografia excretora cronometrada maxwell	-	43.00	84.00	161.00	296.00	544.00	832.00
303-07	urografia excretora por perfusión arata	-	50.00	98.00	190.00	349.00	638.00	975.00
303-08	uretrosistografia	-	24.00	45.00	89.00	163.00	291.00	449.00
303-09	cistografia retrograda	-	26.00	49.00	96.00	174.00	319.00	488.00
303-10	sialografia	-	14.00	26.00	53.00	96.00	178.00	271.00
303-11	broncografia	-	34.00	66.00	127.00	234.00	427.00	651.00
303-12	fistulografia	-	18.00	37.00	71.00	129.00	237.00	360.00
303-13	laringografia	-	20.00	38.00	72.00	131.00	243.00	379.00
303-14	mielografia lumbar.dorsal. cervical	-	73.00	141.00	273.00	500.00	915.00	1,409.00
303-15	flebografia bilateral	-	34.00	66.00	127.00	234.00	427.00	651.00
303-16	artrografia	-	13.00	25.00	49.00	91.00	164.00	253.00
303-17	arteriografia periférica o aortografia	-	83.00	160.00	308.00	561.00	1,040.00	1,590.00
303-18	arteriografia visceral. pulmonar o cerebral	-	106.00	198.00	394.00	721.00	1,320.00	2,040.00
303-19	extracción de cálculos. dilatación. angiop.	-	106.00	204.00	394.00	721.00	1,320.00	2,040.00
303-20	colecistografia (Oral)	-	29.00	59.00	115.00	210.00	383.00	591.00
303-21	colangiografia por perfusión	-	24.00	45.00	89.00	163.00	299.00	451.00
303-22	colangio por sonda	-	25.00	49.00	93.00	173.00	318.00	488.00
303-23	colon por enema	-	34.00	63.00	123.00	226.00	418.00	631.00
303-24	serie esofago gastroduodenal	-	34.00	66.00	127.00	234.00	427.00	651.00
303-25	tránsito intestinal	-	34.00	66.00	127.00	234.00	427.00	651.00
303-26	tránsito intestinal con serie esof gastroduod	-	60.00	116.00	224.00	411.00	751.00	1,155.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
303-27	colangiografía percutánea	-	47.00	92.00	178.00	325.00	595.00	920.00
303-28	serie cardíaca	-	28.00	54.00	106.00	193.00	354.00	542.00
303-29	angiografía selectiva abdominal	-	34.00	66.00	127.00	228.00	413.00	651.00
303-30	angiografía cerebral	-	29.00	55.00	110.00	194.00	349.00	561.00
303-31	pielografía ascendente	-	34.00	66.00	127.00	228.00	413.00	651.00
303-32	dacrosistografía	-	10.00	15.00	33.00	59.00	102.00	163.00
303-33	bulbografía	-	73.00	141.00	273.00	491.00	885.00	1,409.00
303-34	pielografía retrograda	-	34.00	66.00	127.00	228.00	413.00	651.00
303-35	cistoscopia	-	62.00	118.00	221.00	382.00	664.00	1,041.00
303-36	estudios de holter	-	25.00	50.00	96.00	166.00	291.00	451.00
304-00	Tomografías lineales	-	-	-	-	-	-	-
304-01	tomografía de columna vertebral cervical	-	25.00	49.00	97.00	173.00	302.00	478.00
304-02	tomografía de columna vertebral dorsal	-	37.00	68.00	135.00	239.00	423.00	662.00
304-03	tomografía de columna vertebral lumbar	-	37.00	68.00	135.00	239.00	423.00	662.00
304-04	tomografía pulmonar	-	49.00	91.00	175.00	310.00	548.00	877.00
304-05	tomografía lineal de columna con medio de contraste.	-	54.00	105.00	202.00	355.00	629.00	1,002.00
304-06	nefrotomografía simple - columna	-	59.00	111.00	215.00	384.00	678.00	1,072.00
304-07	tomografía laringe	-	98.00	131.00	164.00	197.00	262.00	328.00
306-00	Ultrasonido	-	-	-	-	-	-	-
306-01	ultrasonido una región	-	20.00	37.00	68.00	125.00	226.00	373.00
306-02	ultrasonido dos regiones	-	28.00	49.00	97.00	175.00	316.00	512.00
306-03	sonografía	-	10.00	18.00	37.00	64.00	113.00	175.00
306-04	foliculograma	-	20.00	37.00	68.00	125.00	226.00	373.00
310-00	Patología	-	-	-	-	-	-	-
310-01	apéndice cecal, vesícula biliar.	-	9.00	15.00	33.00	58.00	98.00	155.00
310-02	tumores pequeños de mama	-	6.00	11.00	23.00	39.00	68.00	106.00
310-03	tumores benignos de mama (pieza mayor)	-	16.00	34.00	64.00	112.00	194.00	304.00
310-04	resecciones intestinales sin tumor	-	10.00	18.00	35.00	62.00	106.00	161.00
310-05	resecciones intestinales con tumor	-	11.00	21.00	43.00	74.00	129.00	197.00
310-06	tumores de glándulas salivales sin disección	-	11.00	21.00	43.00	74.00	129.00	197.00
310-07	tumores de glándulas salivales con disección	-	15.00	34.00	64.00	112.00	194.00	304.00
310-08	estómago sin tumor	-	6.00	14.00	26.00	47.00	79.00	125.00
310-09	estómago con tumor	-	14.00	26.00	49.00	87.00	154.00	242.00
310-10	segmentos o lobulos pulmonares	-	9.00	18.00	34.00	60.00	102.00	161.00
310-11	próstata	-	10.00	15.00	35.00	62.00	106.00	161.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003.

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
310-12	riñon sin tumor	-	10.00	18.00	35.00	62.00	106.00	163.00
310-13	riñon con tumor	-	11.00	21.00	39.00	71.00	123.00	194.00
310-14	testiculos sin tumor	-	9.00	15.00	29.00	50.00	91.00	140.00
310-15	testiculos con tumor	-	13.00	21.00	42.00	72.00	126.00	194.00
310-16	extremidades con gangrena o infección	-	14.00	26.00	49.00	87.00	154.00	242.00
310-17	tumores retroperitoneales	-	13.00	25.00	48.00	91.00	173.00	273.00
310-18	amígdalas	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-19	ganglio linfático	-	9.00	15.00	33.00	58.00	98.00	155.00
310-20	médula osea	-	14.00	26.00	49.00	87.00	154.00	242.00
310-21	bazo	-	13.00	21.00	42.00	72.00	126.00	194.00
310-22	larínge sin disección de cuello	-	14.00	28.00	50.00	89.00	155.00	247.00
310-23	larínge con disección de cuello	-	15.00	33.00	62.00	108.00	190.00	301.00
310-24	tiroides sin disección de cuello	-	13.00	21.00	43.00	76.00	130.00	202.00
310-25	tiroides con disección de cuello	-	15.00	30.00	59.00	105.00	188.00	301.00
310-26	inmunofluorescencia	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-27	inmuno-peroxidasa	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-28	anticuerpos monoclonales	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-29	microscopia electrónica	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-30	revisión de laminillas	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-31	laminillas para otra institución	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-32	biopsia por saca-bocado de piel (punch)	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-33	biopsia insicional de piel	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-34	biopsia para rasurado de piel	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-35	biopsia por corelaje de piel	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-37	pieza quirúrgica de piel	-	11.00	21.00	43.00	74.00	129.00	197.00
310-41	electroforesis	-	9.00	18.00	34.00	60.00	102.00	161.00
310-42	tamis metabólico	-	9.00	18.00	34.00	60.00	102.00	161.00
310-43	papanicolau cervico vaginal	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
310-44	serie hormonal	-	5.00	8.00	13.00	21.00	38.00	66.00
310-45	espectoacion en serie	-	16.00	35.00	67.00	117.00	208.00	323.00
310-46	cepillado y lavado	-	5.00	8.00	15.00	28.00	48.00	74.00
310-47	ascitis liquido pleural y liquido cefaloraq	-	11.00	21.00	42.00	72.00	126.00	197.00
310-48	orina en serie	-	11.00	21.00	42.00	72.00	126.00	197.00
310-49	pulmon glandula mamaria.tiroides gangl.linf.	-	6.00	11.00	23.00	39.00	71.00	111.00
310-50	próstata tejido blando huesos	-	6.00	11.00	23.00	42.00	72.00	111.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
COTIZAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
310-51	citología gastrica	-	9.00	15.00	29.00	50.00	80.00	139.00
310-52	biopsias peq.cervix endom.estom.esof.intest.	-	10.00	13.00	34.00	60.00	100.00	166.00
310-53	ovarios sin tumor	-	8.00	14.00	28.00	50.00	80.00	127.00
310-54	utero sin anexos	-	10.00	16.00	34.00	60.00	100.00	166.00
310-55	ovarios con tumor	-	6.00	14.00	26.00	47.00	85.00	130.00
310-56	útero con anexos	-	11.00	20.00	38.00	67.00	117.00	186.00
310-57	exenteración anterior y posterior	-	18.00	34.00	64.00	110.00	198.00	306.00
310-58	exenteración total	-	16.00	34.00	64.00	110.00	198.00	306.00
310-59	fetos hasta 4 1/2 meses	-	11.00	21.00	43.00	77.00	129.00	197.00
310-60	placenta	-	6.00	11.00	23.00	40.00	69.00	108.00
310-61	biopsia de higado y riñon	-	11.00	21.00	43.00	77.00	129.00	197.00
320-00	Alergia	-	-	-	-	-	-	-
320-01	citología de moco nasal	-	3.00	5.00	6.00	10.00	17.00	29.00
320-02	proteosa autovacuna	-	11.00	21.00	39.00	71.00	129.00	197.00
320-03	precipitativa	-	10.00	18.00	39.00	71.00	129.00	197.00
320-04	inmunoterapia (vacunas especificas)	-	6.00	11.00	21.00	38.00	67.00	108.00
320-05	pruebas cutaneas intradermicas 1 serie	-	4.00	5.00	10.00	16.00	29.00	48.00
320-06	pruebas cutaneas intradermicas 2 series	-	5.00	10.00	18.00	33.00	59.00	89.00
320-07	pruebas cutaneas intradermicas 3 series	-	6.00	11.00	21.00	38.00	67.00	108.00
320-08	pruebas cutaneas por transferencias 1 serie	-	5.00	10.00	18.00	33.00	59.00	89.00
320-09	pruebas cutaneas por transferencias 2 series	-	8.00	14.00	33.00	58.00	101.00	155.00
320-10	pruebas cutaneas por transferencias 3 series	-	11.00	24.00	47.00	81.00	148.00	231.00
330-00	Infectologia	-	-	-	-	-	-	-
330-05	citología de l.c.r.	-	3.00	5.00	5.00	10.00	15.00	29.00
330-07	cultivo en orina y bacterioscópico baar (t b)	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
330-08	tinción de machiavelo	-	5.00	6.00	13.00	21.00	37.00	53.00
330-12	serologia de amiba por hemoglutinación indir.	-	3.00	4.00	5.00	8.00	13.00	18.00
340-00	Trat. terapéutico "clínica del dolor"	-	-	-	-	-	-	-
340-01	bloqueo rama trigeminal	-	5.00	8.00	15.00	29.00	52.00	86.00
340-02	bloqueo ganglio gaser	-	6.00	11.00	18.00	33.00	60.00	105.00
340-03	bloqueo de ramas trigeminales terminales	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-04	bloqueo de nervio lingual	-	5.00	9.00	15.00	29.00	53.00	92.00
340-05	bloqueo de nervio glosso faringeo	-	6.00	11.00	18.00	33.00	60.00	105.00
340-06	bloque de ganglio esfenopalatino	-	5.00	9.00	15.00	29.00	53.00	92.00
340-07	bloqueo de nervio occipital	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
340-08	bloqueo de raíz cervical profunda	-	3.00	6.00	10.00	16.00	34.00	54.00
340-09	bloqueo de plexo cervical superficial	-	3.00	5.00	8.00	11.00	20.00	37.00
340-10	bloqueo de nervio faringeo	-	3.00	6.00	10.00	16.00	34.00	54.00
340-11	bloqueo de nervio frenico	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-12	bloqueo de nervio supraescapular	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-13	bloqueo simpatico servicodorsal c/control.RX	-	8.00	14.00	25.00	47.00	87.00	141.00
340-14	bloqueo simpatico servicodorsal s/control.RX	-	6.00	11.00	18.00	35.00	66.00	105.00
340-15	bloqueo peridural anti-inflamat.sin medicament	-	5.00	9.00	15.00	29.00	53.00	92.00
340-16	bloqueo peridural litico	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-17	bloqueo subaracnoideo litico	-	11.00	20.00	37.00	67.00	125.00	203.00
340-18	bloqueo paravertebral	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-19	bloqueo de nervios intercostales	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-20	bloqueo de nervio abdominogenital	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-21	bloqueo de nervio crural	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-22	bloqueo de nervio femorocutaneo	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-23	bloqueo de nervio obturador	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-24	bloqueo de nervio ciático	-	3.00	4.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-25	bloqueo de articulacion sacro-iliaca	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-26	bloqueo de articulacion coxo-femoral	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-27	bloqueo de nervio safeno	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-28	bloqueo trans-sacro	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-29	bloqueo de ramas terminales de miembros pelv.	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-30	bloqueo de articulación de rodillas	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-31	bloqueo caudal	-	3.00	5.00	10.00	16.00	33.00	49.00
340-32	bloqueo de bursa anterior de hombro	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-33	bloqueo de plexo bronquial	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-34	bloqueos periféricos de miembros superiores	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-35	bloqueo de ganglio simpatico lumb.contr.r.x	-	14.00	26.00	50.00	93.00	173.00	276.00
340-36	bloqueo de ganglio esplacico celiaco c/r.x	-	14.00	26.00	50.00	93.00	173.00	276.00
340-37	bloqueo de capsula de hombro	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-38	bloqueo perivascular de arteria temporal	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
340-39	estimulación eléctrica cutanea	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
350-00	Terapia intensiva	-	-	-	-	-	-	-
350-01	día estancia en terapia intensiva (urgencias)	-	25.00	55.00	110.00	193.00	347.00	549.00
350-03	electrocardiograma	-	6.00	10.00	18.00	33.00	58.00	89.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
350-07	alimentación artificial por día	-	8.00	14.00	29.00	52.00	92.00	142.00
360-00	Auxiliares de tratamiento							
360-01	lavado gástrico	-	8.00	14.00	28.00	52.00	98.00	165.00
360-02	sondeo vesical	-	8.00	13.00	23.00	45.00	83.00	141.00
360-03	venoclisis	-	8.00	14.00	28.00	52.00	100.00	169.00
360-04	aplicación de inyecciones intravenosas	-	4.00	6.00	10.00	16.00	30.00	54.00
360-05	aplicación de inyecciones intramusculares	-	3.00	4.00	5.00	10.00	18.00	33.00
360-06	vendajes compresivos	-	6.00	9.00	16.00	30.00	59.00	91.00
360-07	retiro de yeso	-	4.00	5.00	10.00	16.00	33.00	54.00
360-08	sangría	-	11.00	20.00	39.00	72.00	130.00	202.00
360-09	punción vesical suprapubica	-	28.00	54.00	101.00	189.00	354.00	602.00
360-10	radioterapia por sesión	-	3.00	5.00	6.00	11.00	20.00	37.00
360-11	curaciones	-	5.00	8.00	13.00	23.00	43.00	76.00
360-12	inhaloterapia por sesión	-	3.00	4.00	5.00	10.00	16.00	30.00
360-13	lavado de oídos	-	3.00	4.00	5.00	10.00	16.00	30.00
370-00	Servicios diversos							
370-01	vacuna antirrabica humana	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
370-02	vacuna antirrabica canina	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
370-03	día jaula para perro	-	28.00	28.00	37.00	37.00	37.00	37.00
370-04	inscripción club de madres	-	3.00	6.00	13.00	18.00	26.00	37.00
370-05	mensualidad club de madres	-	6.00	6.00	13.00	15.00	18.00	20.00
370-08	tarjeta de salud	-	20.00	20.00	25.00	25.00	25.00	25.00
370-09	utilización de mortuario	-	3.00	3.00	5.00	6.00	6.00	6.00
370-10	servicio de reposición de carnet	-	5.00	6.00	13.00	15.00	18.00	20.00
370-11	certificado prenupcial (incluye v.d.r.l. y torax)	-	10.00	20.00	37.00	58.00	86.00	123.00
370-12	certificado médico (únicamente expedición)	-	10.00	10.00	13.00	13.00	13.00	13.00
370-13	certificado internacional de vacunación	-	20.00	38.00	74.00	92.00	116.00	147.00
370-16	desinsectización m2	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
370-17	desinfección m2	-	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo	sin costo
370-18	desralización con anticoagulante 500 gr.	-	3.00	3.00	4.00	5.00	5.00	6.00
370-22	servicio de fumigación por exhumación de cad.	-	192.00	287.00	493.00	591.00	708.00	862.00
370-26	expedición de credencial	-	20.00	20.00	25.00	25.00	25.00	25.00
370-29	serv. de ambul.p/trasl. de enf. y cadav. p/km.	-	3.00	3.00	3.00	3.00	4.00	6.00
370-30	serv. de ambulancia s/med. D.F. cualquier zona	-	77.00	154.00	294.00	387.00	504.00	675.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
370-36	serv. de ambulancia s/med. a entidades federativas		-	-	-	-	-	-
	cualquier zona p/km.		3.00	3.00	3.00	3.00	4.00	6.00
370-37	fotocopia		0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
	NUEVOS SERVICIOS							
031-37	Obtención con ionómero de vidrio		3.00	15.00	42.00	79.00	109.00	150.00
190-00	Virus de Inmunodeficiencia Humana							
190-01	Determinación de carga viral del-VIH		12.00	59.00	118.00	313.00	431.00	590.00
190-02	Anticuerpos Anti-VCH (ELISA)		22.00	22.00	22.00	36.00	49.00	67.00
190-03	Paquete Plaquetoféresis		40.00	200.00	560.00	1,060.00	1,500.00	2,000.00
190-04	Detección de Anti-cuerpos VIH 1/2 (ELISA)		22.00	22.00	22.00	35.00	49.00	67.00
190-05	Antígeno de Superficie AgsHB		20.00	20.00	20.00	32.00	44.00	60.00
190-06	Paquete Comp. Sanguí. (P.F.C, Paq.Glob, Conc.Plaq.)		7.00	37.00	105.00	198.00	280.00	373.00
190-10	Criopreservación cultivo celular progenitoras hemato- poyéticas trasplante de médula ósea		139.00	694.00	1,387.00	3,676.00	5,063.00	6,936.00
190-11	Pruebas de escrutinio detección ANTI- VIH mediante aglutinación pasiva		25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
190-12	Pruebas confirmatorias detección de anticuerpos contra virus hepatitis C (RIBA 3.0)		206.00	206.00	206.00	341.00	470.00	643.00
190-13	Prueba confirmatoria para detección del antígeno de superficie del virus hepatitis B (Ags HB)							
	neutralización ABBOT	-	45.00	45.00	45.00	75.00	103.00	141.00
190-15	Pba. Confirmatoria detección de anticuerpos contra Virus de Inmunodeficiencia Humana (ANTI-VIH-1)W.B.	-	12.00	62.00	173.00	327.00	463.00	618.00
190-16	Eval. React. Hemoclásificadores, suero de Coombs y Albúmina bovina, comerciales	-	8.00	39.00	109.00	207.00	292.00	390.00
190-17	Eval. Hemoderivados comerc. Para uso humano	-	10.00	51.00	143.00	271.00	384.00	511.00
190-18	Particip. Prog. De evaluación externa calidad de Red Nacional de Laboratorios en Banco de Sangre	-	4.00	21.00	60.00	113.00	160.00	214.00
192-56	Anti-Hepatitis A y B	-	1.00	6.00	22.00	46.00	70.00	105.00
192-57	HIV	-	2.00	10.00	38.00	77.00	116.00	175.00
192-58	Anti-Hepatitis C	-	2.00	10.00	38.00	77.00	116.00	175.00
310-62	Toma y estudio de Médula Ósea		2.00	9.00	33.00	70.00	104.00	160.00
370-14	Constancia de Nacimiento		4.00	5.00	10.00	12.00	14.00	16.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA							
	TABULADOR A ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS Y							
	OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD							
	Actividades de Diagnóstico y Referencia en							
	Vigilancia Epidemiológica							
	A.- Agentes virales							
	1. Infecciones respiratorias virales							
1A15000-00	Virus de la influenza/parainfluenza							
1A15000-02	Determinación de anticuerpos séricos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	84.00
1A15050-00	Virus herpes simple I							
1A15050-03	Determinación de anticuerpos IgM en muestra							
	única de suero		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
	2. Infecciones gastrointestinales virales							
1A25100-00	Rotavirus							
1A25100-01	Identificación de RNA viral (rotaforesis)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	210.00
	3. Infecciones exantemáticas virales							
1A35110-00	Virus de Sarampión							
1A35110-02	Determinación en suero de anticuerpos IgM (ELISA)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
1A35120-00	Virus del dengue							
1A35120-02	Determinación de anticuerpos IgM (ELISA) en							
	muestra única de suero		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
1A35130-00	Virus de la rubéola							
1A35130-01	Determinación de anticuerpos IgM (ELISA) en							
	muestra única de suero		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
1A35130-02	Determinación de anticuerpos IgG (ELISA) en pares							
	de sueros		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	112.00
	4. Virus de transmisión sexual							
1A55200-00	Virus de inmunodeficiencia humana							
1A55200-01	Determinación de anticuerpos anti VIH-1/2 (ELISA)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	84.00
1A55200-02	Prueba serológica confirmatoria (Western blot)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,100.00
	5. Hepatitis virales							
1A65210-00	Virus A de la hepatitis (HAV)							
1A65210-01	Determinación en suero de anticuerpos IgM anti HAV							
	(ELISA)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	84.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
1A65220-00	Virus B de la hepatitis (HBV)							
1A65220-01	Perfil serológico de la HBV (HbsAg, IgM anti-HBc)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	350.00
1A65230-01	Virus C de la hepatitis (HCV)							
1A65230-01	Determinación en suero de anticuerpos totales anti-HCV (ELISA)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	200.00
	6. Zoonosis virales							
1A75260-00	Virus de la rabia							
1A75260-01	Identificación del virus en material de necropsia o biopsia (IFD)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	126.00
1A75260-09	Determinación en suero de anticuerpos (totales) anti-virus rábico (ELISA)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	350.00
	7. Otros virus							
1A85270-00	Citomegalovirus							
1A85270-02	Determinación de anticuerpos IgM en muestras únicas de suero (ELISA)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
1A85270-03	Determinación de anticuerpos IgG en pares de sueros (ELISA)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	112.00
	B. Agentes bacterianos							
	1. Infecciones gastrointestinales bacterianas							
1B25400-00	Coprocultivo e identificación de agentes bacterianos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
1B25410-00	Salmonella typhi							
1B25410-01	Aislamiento a partir de muestras fecales		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
1B25420-00	Salmonella spp							
1B25420-01	Aislamiento a partir de muestras fecales		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
1B25430-00	Shigella spp							
1B25430-01	Aislamiento a partir de muestras fecales		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
1B25470-00	Vibrio cholerae							
1B25470-02	Aislamiento a partir de muestras fecales		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
	Escherichia coli							
	Aislamiento a partir de muestras fecales		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
	2. Infecciones bacterianas de transmisión sexual							
1B45560-00	Treponema pallidum							
1B45560-02	Determinación de anticuerpos anti T. pallidum (FTA-abs)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	189.00
1B45560-03	Prueba VDRL (anticuerpos anti cardiolipina-lecitina)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42.00
	3. Zoonosis bacterianas							

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
1B55630-00	Brucella spp							
1B55630-07	Perfil serológico de la brucelosis		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55.00
1B55640-00	Leptospira spp							
1B55640-01	Identificación de la bacteria en orina (microscopía de campo obscuro)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55.00
1B55640-03	Determinación de anticuerpos séricos en muestras únicas (microaglutinación)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80.00
	4. Micobacterias							
1B65660-00	<i>Mycobacterium tuberculosis</i>							
1B65660-01	Identificación de BAAR en expectoración (Ziehl-Neelsen)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	36.00
1B65660-02	Aislamiento a partir de esputo, lavado gástrico o secreciones		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	62.00
1B65660-08	Aislamiento a partir de orina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	186.00
	D. Protozoarios							
	1. Protozoarios intestinales							
1D16040-01	Identificación morfológica en heces (coproparasitológico)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55.00
	2. Protozoarios sistémicos							
1D26110-00	<i>Toxoplasma gondii</i>							
1D26110-03	Determinación en suero de anticuerpos IgM (ELISA)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	84.00
1D26120-00	<i>Trypanosoma cruzi</i>							
1D26120-02	Identificación morfológica del agente en muestras de sangre		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55.00
1D26120-06	Determinación de anticuerpos séricos (IFI, ELISA, HAI)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	280.00
1D26140-00	Plasmodium spp							
1D26140-02	Identificación diferencial de especies en muestras de sangre		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71.00
	E. Helmintos							
	1. Helmintos intestinales							
1E16169-01	Identificación de parásitos en heces (coproparasitológico)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55.00
1E16170-00	2. Taenia spp							
1E16170-05	Determinación de anticuerpos anti-cisticercos de <i>T. Solium</i> en suero o LGR (ELISA)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	190.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
	F. Artrópodos de importancia médica							
1F6310-01	Determinación taxonómica de triatominos o insectos de importancia médica		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80.00
	Estudio coprológico en triatominos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100.00
	H. Exámenes Citológicos							
1H6330-01	Revisión de laminilla de citología cérvico - vaginal (Papanicolaou)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80.00
	Otros (Enfermedades no infecciosas)							
	Tamiz neonatal, determinación de TSH (ELISA), en papel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	150.00
	Colinesterasa sérica		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	150.00
	II.- ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO EN REGULACIÓN SANITARIA							
	Análisis Fisicoquímicos de Agua y Alimentos							
	Agua purificada o agua natural							
410 02 02	pH		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	62.00
410 02 04	Color		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80.00
410 02 05	Cloro libre residual		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100.00
410 02 06	Conductividad		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80.00
410 02 07	Dureza (como CaCO ₃)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80.00
410 02 08	Sólidos totales		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80.00
410 02 09	Sustancias Activas al Azul de Metileno, SAAM en agua		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	165.00
410 02 11	Flúor como ión flúor (agua, sal de consumo humano)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	782.00
410 02 14	Cloruros		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80.00
	Sal de consumo humano							
410 02 11	Flúor como ión flúor		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	782.00
410 02 46	Yodo a partir de yodatos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	120.00
	Leche fluida y productos lácteos							
410 02 75	Cloruros, como cloruro de sodio		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	195.00
410 02 83	Acidez (como ácido láctico) en leche fluida		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80.00
410 02 86	Fosfatasa residual		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	165.00
410 02 96	Inhibidores químicos: Derivados clorados (cuantitativos) Leche fluida		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	125.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL
SERVICIOS MEDICO - ASISTENCIALES
CUOTAS APLICABLES A 2003

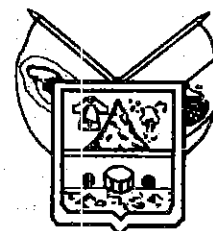
Clave	Descripción	Niv. Exento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
	Cárnicos							
410 02 47	Nitritos (NO ₃)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	155.00
	Otros							
	Determinación de clenbuterol (orina, suero e hígado)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	300.00
	Análisis microbiológico de agua y alimentos							
410 01 09	Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	165.00
410 01 10	Método para la determinación de bacterias coliformes por la técnica del NMP		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	207.00
410 01 11	Investigación de Staphylococcus aureus		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	311.00
410 01 12	Investigación de Salmonella en alimentos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	311.00
410 01 13	Métodos para la determinación de cuentas de mohos y levaduras en alimentos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	165.00
410 01 19	Investigación de Vibrio cholerae en pescados y mariscos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	350.00
410 01 22	Método para la determinación de bacterias coliformes totales en placa		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	165.00
410 01 26	Método para la determinación de organismos coliformes fecales por la técnica del NMP		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	83.00
	III. CURSOS Y ADIESTRAMIENTOS DIVERSOS							
	Cursos y adiestramiento en servicio (por semana)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,000.00
	TABULADOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRANFUSIÓN SANGUÍNEA PARA ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.							
S/C	Estudios a donador y unidad de sangre		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,032.00
S/C	Albúmina humana		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	945.00
S/C	Procedimiento de aféresis		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3,121.00



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 110

QUE APRUEBA LAS TARIFAS PROPUESTAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el Artículo 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado y 98 bis A, de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 fracción I de la Constitución Política de nuestra Entidad, es facultad de este Congreso, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, como en el caso que nos ocupa.

SEGUNDO.- El Artículo 98 BIS A, de la Ley de Hacienda del Estado establece que: "... Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas cuyo objetivo es la realización de las actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a los rubros y tarifas que señale su Organismo de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el H. Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. ..."

TERCERO.- Que por Decreto Gubernamental de fecha 22 de febrero de 1995 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 13 de marzo de 1995, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, cuyo objeto es impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en el Estado, propiciando mejores condiciones de calidad derivadas de la capacitación, ajustándolas al aparato productivo y a las necesidades del desarrollo Estatal y Nacional, promoviendo el surgimiento de nuevos perfiles académicos que correspondan a las necesidades de los mercados laborales,

Estatat y Nacional, apoyar las acciones de capacitación en el trabajo de los sectores productivo, gubernamental y social, así como la capacitación de personas sin empleo y discapacitadas, para formar y actualizar a los directivos instructores y demás personal que se hará cargo de capacitar a los alumnos del Instituto.

QUINTO.- Que mediante Sesión de fecha 1º de noviembre del 2002, la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SO-14/037/2002 aprobó las tarifas aplicables para el Ejercicio 2003.

SEXTO.- Que mediante Oficio Numero SFA-SI-01-1845/2002 de fecha 11 de diciembre del 2002, suscrito por el C.P. Rodolfo Picazo Molina, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, se autorizó el Acuerdo Tarifario aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio del año 2003.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE APRUEBA LAS TARIFAS PROPUESTAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

ARTICULO UNICO.- Se aprueban las Tarifas propuestas por la Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio del año 2003, cuyo contenido es el siguiente:

I.-	CAPACITACION PARA EL TRABAJO A EMPRESAS;	\$200.00 POR HORA
II.-	CAPACITACION PARA EL TRABAJO A DEPENDENCIAS PUBLICAS;	\$150.00 POR HORA
III.-	EVALUACION DE LA COMPETENCIA LABORAL;	\$100.00
IV.-	CUOTA DE RECUPERACION POR ALUMNO DEL CURSO DE COMPUTO;	\$200.00
V.-	CUOTA DE RECUPERACION POR ALUMNO DE OTRAS ESPECIALIDADES;	\$100.00
VI.-	EMISION DE CERTIFICADOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES;	\$ 50.00
VII.-	RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA LABORAL;	\$200.00
VIII.-	FOTOGRAFIAS DE ALUMNOS;	\$ 20.00
IX.-	CUOTA MENSUAL POR VENTA DE ALIMENTOS EN EL INTERIOR DEL PLANTEL Y	\$400.00
X.-	VENTA DE MANUALIDADES DE CAPACITACION.	\$100.00

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRÉSIDENTE

DIP. LEOBARDO FRANCISCO HERNANDEZ TOVAR

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. VALENTIN ZAPATA
PEREZ**

**DIP. HERMENEGILDO
ANGELES PEREZ**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

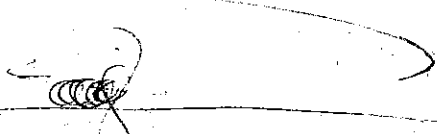
Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 56 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para el año 2003, me permito presentar las siguientes:

**PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE
LABORAN EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO**

NIVEL	PUESTO	PERCEPCION MENSUAL
14	COORDINADOR GENERAL	\$ 49,319.00
13	DIPUTADO	\$ 39,522.00
12	DIRECTOR GENERAL	\$ 32,492.00
11	DIRECTOR DE AREA O ASESOR	\$ 21,980.00
10	SUBDIRECTOR, SUPERVISOR E INVESTIGADOR	\$14,036.00
09	SECRETARIO TECNICO O AUDITOR	\$10,010.00

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección."


DIP. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ
SECRETARIO DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 002

El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, convoca a los interesados en participar en la licitación para la **IMPRESIÓN DE LIBROS** y con Presupuesto de Gobierno del Estado número de oficio SFA-DGPYC-01-2266/2002 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Capital contable mínimo requerido
42054001-008-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	17/02/2003	18/02/2003 10:00 horas	20/02/2003 11:00 horas	\$ 120,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C210000000	Libros	1,950	Pieza
2	C210000000	Libros	1,950	Pieza
3	C210000000	Libros	1,372	Pieza
4	C210000000	Libros	1,372	Pieza
5	C210000000	Libros	1,332	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de febrero del 2003 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-008-03 se efectuará el día 20 de febrero del 2003 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La fecha y hora del acto de comunicación de fallo se dará a conocer el día de la apertura de propuestas.
- Lugar de entrega: Almacén General del Sistema de Educación Pública de Hidalgo, de lunes a viernes en horario de entrega: 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales después de la comunicación del fallo.
- El pago se realizará: Contado a los 30 días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.

DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:

- El numero total de partidas es de 43.
- Los interesados en participar en la licitacion deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal el cual debera ser vigente que lleva la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley en mención, con giro acorde a la adquisición. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771 -717-35-33, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE FEBRERO DEL 2003.

LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello, con la efigie de Miguel Hidalgo, que dice: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Licenciado VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE, de Tula de Allende, Hidalgo

En cumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 858 y 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por escritura número 128, de fecha 16 de diciembre del año 2002, en el protocolo a mi cargo, la señora MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS REYES, solicitó la tramitación ante Notario de la radicación de la testamentaria, a bienes del señor PEDRO CONTRERAS AVENDAÑO. Habiendo acreditado los presupuestos de procedencia para esta tramitación. Así también aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a la formalización del inventario de los bienes de la herencia.

2-1

Tula de Allende, Hgo., 16 de diciembre del 2002.



EL C. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE

LIC. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

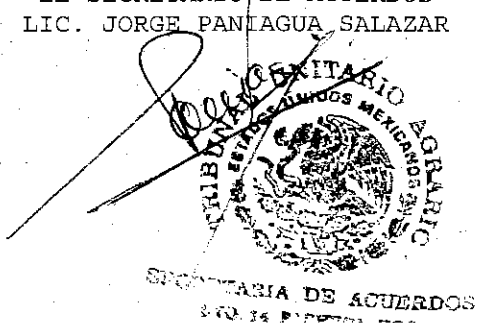
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 14/03-14
POBLADO: CARBONERAS
MUNICIPIO: MINERAL DEL CHICO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

-NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se hace de su conocimiento que RAYMUNDO HERNÁNDEZ GODINEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado Carboneras, Municipio de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 17 de Enero del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 26 DE MARZO DEL AÑO 2003, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mineral del Chico, Hgo.-DOY FE.- -
- - -Pachuca, Hgo., a 17 de Enero del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANTAGUA SALAZAR

2-1



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 1222/02-14

POBLADO: VITEJHE

MUNICIPIO: HUICHAPAN

ESTADO: HIDALGO

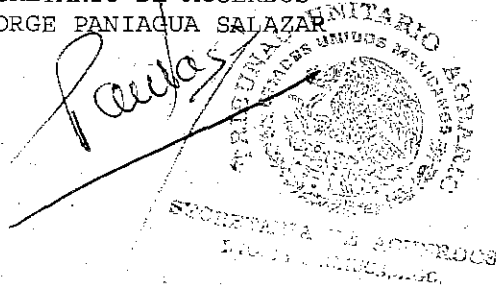
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a ARTURO, INDALECIO, LORENZO, ESPERANZA, LETICIA, RUBEN, OLGA, GLORIA, ROSA MARIA y JUANA todos de apellidos RUFINO JIMENEZ, se hace de su conocimiento que J. ASCENCION MARTINEZ RUFINO, les demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de las parcelas ejidales números 1 y 51 ubicadas en el poblado Vitejhe, Municipio de Huichapan, Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 28 de Enero del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 14 DE ABRIL DEL AÑO 2003, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - Pachuca, Hgo., a 4 de Febrero del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

2-1

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 27 veintisiete de febrero del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas; en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Mario Macías Muñoz y/o M. Lemus Salinas, actualmente seguido por José Luis Tecomalman Amador, en contra de Primo Mendoza Acosta, expediente número 500/95, respecto de los bienes embargados y descritos en diligencia de fecha 16 dieciséis de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, cuyas características son las siguientes: Casa ubicada en 7 de Febrero número 209, de esta ciudad, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.57 seis metros con cincuenta y siete centímetros y linda con calle 7 de Febrero; Al Sur: 13.25 trece metros con veinticinco centímetros y linda con Bulmaro Islas; Al Oriente: 31.00 treinta y un metros y linda con Félix Barrios y Concepción Cuevas Vda. de Abad; Al Poniente: 21.00 veintiun metros y 10.05 diez metros con cinco centímetros y linda con Lucio Belio y Jorge Belio.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$174,685.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Terveen Gómez, en contra de la C. Alejandra Maldonado Jiménez, expediente Núm. 361/2000.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 27 de septiembre del año 2000, que se hace consistir en el predio urbano marcado con el Lote número I, ubicado en Ex-Hacienda de Cadena Mineral de la Reforma, Hidalgo, de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 12:00 doce horas del día 12 doce de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$349,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Hernández Enciso, en contra de Abigahil Martínez Lugo, expediente número 598/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres.

Por presentado Alberto Hernández Enciso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92, 147 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados a los CC. Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral y Director de la Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo, se desprende que en esas dependencias a su cargo no se encuentra registrado domicilio alguno de la demandada C. Abigahil Martínez Lugo, procédase a notificar a ésta por edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término de sesenta días que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. Alberto Hernández Enciso, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Queda a disposición de la demandada las copias simples de traslado para el caso de que se presente dentro del término señalado en el punto que antecede.

III.- Se tiene al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones, al profesionista que menciona en el de cuenta, sin revocar la designación hecha con anterioridad.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 31 de enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Mario Martínez Cruz, en contra de Jerónimo Pérez Reyes, expediente número 415/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta la venta en pública subasta consistente en el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Lote número 1, Manzana J, Avenida 01, colonia Parque de Poblamiento, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: En 14.30 metros y linda con Lote número 02; Al Suroeste: En 19.00 metros y linda con Lotes 13, 14 y 15; Al Sureste: En 6.90 metros y linda con calle Totoapan; Al Noroeste: En 20.10 metros y linda con Lotes 9, 10 y 11, superficie 193.05 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 4237, del Tomo 2, Libro 1, de la Sección 1a., de fecha 7 siete de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de febrero de 2003 dos mil tres. Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, diario El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 31 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. María Alicia Aguilar Meneses, en contra de Salvador Muñoz García y otros, expediente Núm. 351/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de enero de 2002 dos mil dos.

Por presentada Lic. María Alicia Aguilar Meneses con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el Departamento A, del Edificio 6, Lote 4, de la Manzana 15, Andador 11 Once de Julio, Unidad Minera 11 de Julio, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 25 veinticinco de febrero del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$84,200.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lino Mejía Guerrero y otro Endosatario en Procuración de Luis Rosas Rosas, en contra de David Pacheco Sánchez y Tomasa Ciria García Monteón, expediente número 252/99, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 20 de enero del dos mil tres.

I.- Se decreta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en las diligencias de fecha 23 de junio de 1999, ubicado en la Manzana 105, calle 20, Avenida Miguel Alemán, colonia Centro de Guaymas, Sonora, en el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.95 metros linda con el vendedor; Al Sur: 8.95 metros linda con Elías García Torres; Al Oriente: 3.85 metros linda con calle 20 actualmente calle Miguel Alemán y Al Poniente: 3.85 metros linda con el vendedor, con una superficie total de 34.46 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 09 nueve de mayo del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días (de tres en tres) en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado, así como en el periódico de mayor circulación de Guaymas, Sonora.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., enero 27 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Juana Edith Alcántara Chávez, en contra de José Antonio Escamilla, expediente 349/2002, se ordena:

Emplácese al demandado José Antonio Escamilla, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, para que dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 14 de noviembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Omar Zerón Flores, en contra de José Balfre Rosas Paredes, expediente número 139/2001.

Se tiene al ocurso cumpliendo con la prevención hecha en el punto III del auto de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso, visible a Fojas 104.

Agréguese a sus autos el certificado de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad de Tecamachalco, Puebla, de fecha 2 dos de diciembre del año en curso, con número 1534824 en el cual se especifica que el único gravamen que soporta el bien inmueble embargado en el presente Juicio es precisamente el embargo practicado en autos de fecha 6 seis de noviembre del año 2001 dos mil uno, consultable a Fojas 62 de autos.

Publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la Entidad, edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, anunciando que se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que se celebrará a las 11:00 once horas del día 7 siete de abril del año 2003 dos mil tres, respecto del bien inmueble ubicado en el camino que conduce a Cuacnopalas y Cuesta Blanca, en los Vergeles del Palmar de Bravo, Puebla, según diligencia de fecha 6 seis de noviembre del año 2001 dos mil uno, consultable en autos a Fojas 62, con los datos registrales especificados en autos a Fojas 62 vuelta y en el anexo que se acompaña al de cuenta, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos que es de \$148,399.68 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), por lo cual las dos terceras partes de la cantidad en cuestión resulta ser \$98,933.12 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 28 de enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JESUS ANIM OPE ISLAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., a través de su Apoderado Legal Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de los CC. Jorge Luis Enciso Orozco, Carlos Enciso Orozco, Virginia Espinoza Velázquez de Enciso y Juana Orozco viuda de Enciso, expediente número 125/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de enero de 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en una fracción del predio urbano ubicado en la Avenida Reforma número 28, colonia Centro, en Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 4 cuatro de marzo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Por autorizados para oír y recibir notificaciones dentro del exhorto citado, a los profesionistas que nombra en el de cuenta.

VII.- Se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el diario Sol de Hidalgo, en virtud de tener mayor circulación que el periódico que indica el promovente.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A LA C. ADRIANA VAZQUEZ RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del expediente número 176/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Mario Germán Ortega Sobéranes, en contra de Adriana Vázquez Ramírez, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo y corro traslado con un juego de copias simples de la demanda a la señora Adriana Vázquez Ramírez, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, apercibida que en caso de no hacerlo será notificada por medio de cédula, quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC.
EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once horas del día 4 cuatro de marzo del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Razo Soto, Patricio Baños Gómez y/o Israel Baños Cruz en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro del C. Jesús Chapa Plascencia, en contra del C. Ambrosio E. Navarro Castro, expediente número 131/2001.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2001 dos mil uno, sobre la parte proporcional que le corresponde al demandado sobre el inmueble ubicado en calle Riva Palacio número 315, Departamento 3, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 5.00 metros y linda con calle Leona Vicario; Al Sur: En 5.00 metros y linda con servidumbre de paso a la calle Riva Palacio; Al Oriente: En 9.12 metros y linda con Jovita Moedano; Al Poniente: En 9.68 metros y linda con María Eugenia Navarro Trejo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$154,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado y

diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC.
JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo Konstantino Romo H. en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Lic. Roberto Valdespino Castillo, en contra del C. Flavio Ortiz Robles en su carácter de aceptante y del C. Benito Ortiz Robles en su carácter de Aval, expediente número 719/93.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 12 doce de marzo de 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Primer predio consistente en comercio y casa habitación (obra negra), ubicado en calle Carrillo Puerto sin número, colonia Vicente Guerrero, Primera Sección, Tulancingo, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 20.00 metros linda con Lote Núm. 6, propiedad de Gregorio Martínez; Al Sur: En 20.00 metros linda con Lote Núm. 4, propiedad de Tomás Hernández; Al Oriente: 10.00 metros linda con Lote Núm. 14, y Al Poniente: En 10.00 metros linda con calle Carrillo Puerto.

El segundo en una casa habitación ubicada en avenida Fulton número 18, Fraccionamiento Valle de Oro, San Juan del Río, Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 19.98 metros linda con Lote Núm. 13; Al Sur: En 19.90 metros linda con Lote Núm. 15; Al Oriente: En 19.95 metros linda con avenida Fulton y Al Poniente: En 20.00 metros linda con Lotes Núms. 16 y 17.

Y el tercero consistente en un predio rústico ubicado en Tecocomulco, Municipio de Cuautepéc, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En ángulo de 336.21 metros, 261.99 metros y 73.49 metros linda con canal de desagüe y presa San Antonio a los resumideros; Al Sur: En 648.49 metros linda con propiedad de Felipe Ramos; Al Oriente: En 930.63 metros linda con propiedad de Heriberto Montaña y Al Poniente: En 960.73 metros linda con propiedad de Everardo Téllez Montaña ahora de Angel Lozada.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del primero de los predios, del segundo la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y del tercero de los predios mencionados la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los presentes edictos por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad (El Sol de Tulancingo), en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación de los inmuebles objeto del Remate, asimismo publíquense los edictos ordenados en un diario de mayor circulación de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 30 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC.
BARBARA SANTOS ORDONEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por J. Guadalupe y Jesús Palomares Rodríguez, expediente número 516/2002, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

En virtud de que la declaración de herederos la solicitan los parientes colaterales en segundo grado del autor de la herencia, anúnciese a través de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este H. Juzgado, la muerte sin testar de Virginia Palomares Rodríguez, que denuncian sus hermanos J. Guadalupe y Jesús ambos de apellidos Palomares Rodríguez, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta Autoridad a reclamar sus derechos dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publiquense edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este H. Juzgado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Otilio García Ibarra y Victoria Eugenia Jaén Ramírez de García, expediente número 30/99.

Se decreta en pública, la venta judicial del bien inmueble que fué dado en garantía hipotecaria y el cual se encuentra ubicado en calle Doctor José María Bandera # 102, colonia Doctores, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En tres lineamientos uno de 15.04 metros, otro de 3.70 metros y 6.22 metros linda con propiedad de Jacinto Otilio y Patricia de apellidos García Jaén; Al Sur: En dos lineamientos el primero de 20.00 metros linda con propiedad de la familia Padilla y el segundo de 2.50 metros linda con Patricia y Jacinto Otilio García Jaén; Al Oriente: 8.33 metros linda con calle José María Bandera y Al Poniente: 7.22 metros linda con propiedad de Patricia y Jacinto Otilio García Jaén.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 03 tres de marzo del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Juan Francisco Bello Fonseca y Ma. Josefina Jardines de León de Bello, expediente número 1282/2000, obra un auto de fecha 15 quince de enero del dos mil tres, que dice:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en una casa habitación unifamiliar ubicado en Río Grijalba número 109, Fraccionamiento La Escondida, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.00 metros y linda con privada; Al Sur: 9.00 metros y linda con Lote número 43-B; Al Oriente: 8.875 metros y linda con calle Río Grijalba; Al Poniente: 8.875 metros linda con propiedad privada.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 05 cinco de marzo del dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el diario Síntesis de esta ciudad de Tulancingo, Hgo., en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble hipotecado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Luis Carlos Trejo Maldonado Apoderado Legal de Banco Unión S.A., antes Banco BCH, en contra de Construcciones VAAC S.A. de C.V., Yolanda Calva Silva y otros, expediente número 755/996.

Se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 13 trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, dentro del presente Juicio, decretándose en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Los Romeros, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$315,252.90 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Mónica Chávez González, expediente número 353/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil con fecha 20 veinte de diciembre del año 2002 dos mil dos, dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

"PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se exceptuó.

TERCERO.- Se condena a Mónica Chávez González al pago de la cantidad de \$32,130.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original y \$80,376.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito adicional, \$11,993.09 (ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales y \$1,188.29 (MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, pago que deberán efectuar los demandados dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a Mónica Chávez González al pago de las disposiciones que de manera adicional realicen, más el pago de las mensualidades pactadas en el contrato que se devenguen, hasta el pago total del adeudo contraído, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada Mónica Chávez González al pago de intereses ordinarios, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada de las prestaciones consistentes en las primas de seguro de vida y de daños, así como de la pena convencional, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

OCTAVO.- Se condena igualmente a la demandada Mónica Chávez González al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

NOVENO.- Publíquense por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que da fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLÁN, HGO.

EDICTO

C. YOLANDA GOMEZ CHAVEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE
HAGO SABER:

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Luis López Rivera, en contra de Yolanda Gómez Chávez, expediente número 308/2001, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo, se dictó una resolución que a la letra dice:

"En Metztitlán, Hidalgo, a los 6 seis días del mes de febrero del año 2003 dos mil tres.

Vistos los presentes autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Luis López Rivera, en contra de Yolanda Gómez Chávez, expediente número 308/2001 y RESULTANDO: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- CONSIDERANDOS: I.- II.- III.- IV.- Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los Artículos 110, 113, 119, 120, 121, 123 del Código Familiar, 205, 207, 208, 209, 212, 213, 264, 266, 273, 274, 279 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, 55, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgador resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio de Divorcio Necesario.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar sobre Divorcio Necesario.

TERCERO.- Es de declararse y se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Luis López Rivera y Yolanda Gómez Chávez, ya que el actor probó su acción de divorcio necesario, por las causales ya indicadas con todas las consecuencias legales inherentes, con la taxativa de que la demandada no podrá contraer nuevas nupcias hasta pasados dos años de haberse decretado su divorcio.

CUARTO.- Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior se decreta la disolución de la sociedad conyugal, lo que deberá de regularse en ejecución de sentencia.

QUINTO.- No se hace especial condena de gastos y costas del Juicio, por no estar regulado dicho rubro en la Legislación Familiar.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a los Artículos 126 del Código Familiar y 279 del Código de Procedimientos Familiares.

SEPTIMO.- Publíquense por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la presente sentencia.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente Juzgando lo sentenció y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que autoriza y da fé".

2 - 2

Metztitlán, Hgo., febrero 6 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de los CC. Juan Ramírez Uribe y otro, expediente número 214/1999, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de enero del 2003 dos mil tres.

Vistos para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Juan Ramírez Uribe y otro, expediente 214/1999. RESULTANDO: UNICO.- ... CONSIDERANDO: UNICO.- ... Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 78 fracción VI, 79, 80, 83, 85, 89, 90 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO.- Se condena a Juan Ramírez Uribe y María Magdalena Soto Angeles al pago de \$68,200.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, \$65,178.36 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), crédito adicional y \$59,136.90 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), por concepto de mensualidades no pagadas, pago que deberá efectuar la demandada dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las disposiciones del crédito que de manera adicional realice, más el pago de las mensualidades pactadas en el contrato que se devenguen, hasta el pago total del adeudo contraído, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada Juan Ramírez Uribe y María Magdalena Soto Angeles de la prestación señalada con el inciso E, por las razones vertidas en la parte considerativa de esta resolución.

SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEPTIMO.- Publíquense por dos veces consecutivas los puntos de esta sentencia en el Periódico Oficial.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé".

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO, HGO.

EDICTO

C. MARIA GUADALUPE PINEDA ESQUIVEL
A DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por José Luis Torres López, en contra de María Guadalupe Pineda Esquivel, expediente número 770/2001, se dictó auto que a la letra dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 13 de enero del 2003 dos mil tres.

Por presentado José Luis Torres López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 59, 98, 100, 133, 134, 135, 145, 147, 174, 184, 185, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado de autos, díctese auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

II.- Se admiten como pruebas de la actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de ofrecimiento, no haciéndose pronunciamiento alguno con respecto a la parte demandada en virtud de que no ofreció pruebas en el presente Juicio.

III.- Para el desahogo y recepción de las pruebas admitidas, se elige la forma oral, señalándose las doce horas del día cuatro de marzo del año 2003 dos mil tres.

IV.- Para el desahogo de la prueba confesional admitida al actor y a cargo de la demandada María Guadalupe Pineda Esquivel, cítesele a ésta en su domicilio en forma personal para que el día y la hora antes señalados comparezca personalmente y no por Apoderado en el local de este Juzgado para absolver posiciones, previa su calificación, con apercibimiento que si deja de comparecer sin causa justificada, será declarada confesa de aquellas posiciones que se califiquen de legales.

V.- Se previene a la parte actora para que el día y la hora señalados presente en el local de este Juzgado a los CC. Aniceto Torres López y María Eugenia González de Torres, testigos propuestos por la misma, para que rindan su testimonio bajo apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

VI.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a la parte actora.

VII.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez, Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciado Carlos Flores Granados que autoriza y dá fé".

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado General de Banco Nacional de México S.A., en contra de Octavio Guzmán Osorio y Elvia Luz Céspedes García, expediente número 34/2001.

Como lo solicita el ocurrente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía consistente en el Lote 12, Manzana 2, Sección 8, del Fraccionamiento Valle de San Javier de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, así como demás características.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de marzo de 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 31 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de los CC. Edgar Torres Juárez y Guadalupe Robles Hernández de Torres, expediente número 346/98, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de enero del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 552, 558, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en predio ubicado en Prolongación de Juana de Arco número 30, colonia San Miguel del Arco, en Apan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.02 quince metros dos centímetros y linda con propiedad que se reserva la empresa vendedora; Al Sur: 15.02 quince metros dos centímetros y linda con propiedad que se reserva la empresa vendedora; Al Oriente: 6.00 seis metros y linda con propiedad del señor Jesús R. Hernández Ordaz; Al Poniente: 6.00 seis metros y linda con Prolongación Juana de Arco que es la de su ubicación, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado

a las 10:30 diez treinta horas del día 4 cuatro de marzo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis y tableros notificadores del H. Juzgado.

V.- Toda vez que el inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los incertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar Competente del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realicen las publicaciones de edictos ordenados en el punto que antecede.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Hugo Sergio Bolio Amador, en contra de Guillermo Ricardo Escorcia Mojarada, expediente número 894/93.

Se decreta en pública subasta, la venta del bien inmueble que fué gravado en ampliación de embargo y el cual se encuentra ubicado en calle de Luis Ponce Norte número 302, Planta Alta, en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 21.95 metros y linda con Mónica Pérez; Al Sur: 26.20 metros linda con Héctor, Norma y Adolfo Pérez Angeles; Al Oriente: 14.73 metros linda con calle Luis Ponce y Al Poniente: En línea quebrada de tres tramos medidos de Norte a Sur en 5.70 metros, 6.00 metros y 7.25 metros y linda con Arturo Pérez Treviño.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de febrero del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en las puertas de ese Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de los CC. Sergio Alí Quintanar Solórzano y/o Nereida Quintanar Solórzano, expediente número 499/98.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 de enero del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Hugo Sergio Bolio Amador, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 558, 560, 561, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía, el cual está ubicado en el Lote número 32 treinta y dos, Manzana G, calle Trueno, número 115 ciento quince, Fraccionamiento Piracantos, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: Mide 15.00 quince metros cero centímetros linda con Lote número 30; Al Sureste: Mide 15.00 quince metros cero centímetros linda con Lote número 34; Al Noroeste: Mide 8.00 ocho metros cero centímetros linda con calle de Trueno; Al Suroeste: Mide 8.00 ocho metros con cero centímetros linda con Lote número 31, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 129, Tomo II, Libro I, Sección 1a. Primera, de fecha 03 tres de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 11 once de marzo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo y en los sitios públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 06 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Anastasio Cortés Aguilar e Irene Tecomalmán García, expediente número 712/1998, obra un auto de fecha 15 quince de enero del dos mil tres, que dice:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en una casa habitación unifamiliar ubicado en avenida de Las Fuentes número 610, Lote G5-1, Manzana XXIII, Fraccionamiento La Morena de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.00 metros y linda con Lote G5-2; Al Sur: 9.00 metros y linda con Lote G4-2 de la misma Manzana; Al Oriente: 8.875 metros y linda con Avenida de Las Fuentes; Al Poniente:

8.875 metros linda con Lote G6-2 de la misma Manzana.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 06 seis de marzo del dos mil tres a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el diario Síntesis de esta ciudad de Tulancingo, Hgo., en los tableros notificadoros de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble hipotecado".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Jaime Pérez a bienes de José Garnica Hernández, expediente número 52/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de enero de 2003.

Por presentado Jaime Pérez Castillo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de José Garnica Hernández. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Garnica Hernández.

III.- IV.- Se señalan las 9:30 nueve treinta horas del día 19 diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial correspondiente previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Toda vez que el ocursoante promueve el presente Juicio en su carácter de acreedor del de cujus y manifiesta desconocer nombres y domicilios de parientes del mismo, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

VI.- VII.- VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que da fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Heliodoro Martínez Rangel y Magdalena Arteaga de Martínez, expediente número 608/98, obran las constancias siguientes:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de enero del 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 346 Fracción III, 552, 558, 561, 562 y 572, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio consistentes en: Fracción de la casa número 36 treinta y seis de la calle de Matamoros de la ciudad de Huauchinango, Puebla, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 9.60 nueve metros con sesenta centímetros y linda con calle de Matamoros que es de su ubicación; Al Sur: 9.50 nueve metros cincuenta centímetros y linda con resto de la propiedad que se reserva el vendedor; Al Oriente: 13.00 trece metros y linda con calle Manuel Avila Camacho; Al Poniente: 13.00 trece metros y linda con propiedad de Valdemar Vite Martínez. Predio rústico denominado Amanalco ubicado en Xochinanacatlán, Municipio de Tlaloa, Huauchinango, Puebla, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En línea quebrada mide 1,624.16 mil seiscientos veinticuatro metros con dieciséis centímetros y linda con propiedades de los señores Alejandro Rangel, Vicente y Benito Nolasco; Al Sur: En línea quebrada 1,785.00 mil setecientos ochenta y cinco metros y linda con propiedad de los señores José Escamilla Santiago Tlica, Hilario Tlatlapanala, José Escamilla, Enrique Muñoz, Alberto Vargas y María Blanca Luna Zaragoza; Al Oriente: En línea quebrada 823.00 ochocientos veintitrés metros y linda con propiedades de los señores Felipe, Alonso y Refugio Garrido; Al Poniente: En línea quebrada 292.00 doscientos noventa y dos metros y linda con propiedades de los señores Alberto Jiménez Santiago Cruz. Predio rústico denominado Cuanacaxo ubicado en el pueblo de Xochinanacatlán, Municipio de Tlaloa, Huauchinango, Puebla, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 644.00 seiscientos cuarenta y cuatro metros y linda con propiedad del señor Mario Luna Samapayo; Al Sur: 579.00 quinientos setenta y nueve metros linda con el río Cuamila; Al Oriente: 689.05 seiscientos ochenta y nueve metros con cinco centímetros y linda con río Chicahuaxtla y con propiedad del señor Felipe Alonso; Al Poniente: En línea quebrada 486.13 cuatrocientos ochenta y seis metros trece centímetros y linda con propiedad del señor Alberto Vargas. Predio rústico denominado Xopanapa ubicado en el Municipio de Tlaloa, Huauchinango, Puebla, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 250.00 doscientos cincuenta metros linda con Enrique Salas Castillo; Al Sur: 250.00 doscientos cincuenta metros con carretera Tlatlapanala; Al Oriente: 200.00 doscientos metros y linda con la misma carretera a Tlatlapanala; Al Poniente: 200.00 doscientos metros linda con la misma propiedad, cuyas demás características de los inmuebles antes mencionados obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 3 tres de marzo del año 2003 dos mil tres, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado respecto de la fracción de la casa número 36 treinta y seis de la calle de Matamoros de la ciudad de Huauchinango, Puebla, las dos terceras partes de \$970,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio rústico

denominado Amanalco las dos terceras partes de la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio denominado Cuanacaxo las dos terceras partes de la cantidad de \$350,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto del predio denominado Xopanapa las dos terceras partes de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Toda vez que los inmuebles a rematarse se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado General de Banco Nacional de México S.A., en contra de Jorge Samperio Avilés, expediente número 540/96.

Se decreta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía consistente en el Lote 8, Manzana 3, calle Arcos del Sitio, número 307, Fraccionamiento Los Arcos, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, así como demás características.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 12 doce de marzo de 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 22 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Baños del Valle Endosatario en Procuración del C. José Alejandro Ortega Hernández, en contra de Nacif Hernández Mercado y Leticia Oviedo Lugo, expediente número 230/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, mediante diligencia celebrada el día 17 diecisiete de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en la Tercera Etapa de la Unidad Habitacional Minera 11 Once de Julio, Lote 2, Avenida Mineros, número 30, Manzana 7, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$264,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, por el C. Ing. Eduardo Hugo Luque Gómez.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9-nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 10 diez de febrero del 2003 dos mil tres, dentro del expediente número 1443/2001, relativo al Juicio Escrito Familiar, promovido por María Francisca Ríos Varela, en contra de Aurelio Balderas Rodríguez y Oficial del Registro del Estado Familiar de Almoloya, Hidalgo, se ordenó publicar el presente acuerdo que a la letra dice:

I.- Como se solicita, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de 10 diez días hábiles para las partes.

II.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que autentica y da fé".

2 - 1

Apan, Hgo., a 17 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elizabeth Verónica Pérez Domínguez, en contra de Gilberto Galindo Osorio, expediente número 1109/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de agosto de 2000 dos mil.

Por presentada Elizabeth Verónica Pérez Domínguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 57, 58, 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Gilberto Galindo Osorio, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias simples de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario que da fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto 18 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Apolinar Gómez Gómez, en contra del C. Armando Reséndiz Rubio, expediente número 836/02.

Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se concede a las partes un término de 10 diez días hábiles para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, en consecuencia publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Floricela Baltazar Trejo, en contra de Ignacio Martínez Melo, expediente número 932/2002.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez de que en autos obran las contestaciones a los oficios ordenados en el punto IV cuarto del auto de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso, de los cuales se desprende que no existe domicilio de la parte demandada, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber al C. Ignacio Martínez Melo, que tiene instaurada una demanda en la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario en el H. Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, radicado bajo el expediente número 932/2002, a fin de que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, se presente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, requiriéndole señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ Apoderado Legal de Solida Administradora de Portafolios Sociedad Anónima de Capital Variable, promueve Juicio Hipotecario, en contra de Francisco Merrari López, expediente número 26/99.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 de octubre del 2002.

Por presentado José Luis Aguilar Gutiérrez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados Francisco Merari López Ortiz e Irma Maldonado de la Cruz, empláceseles por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad apercibidos que de no hacerlo así serán declarados confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición de los demandados las copias simples de traslado para que día y hora hábil comparezcan al local de este Juzgado a recogerlas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Peñafiel López que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 28 de noviembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 07 siete de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Norma Olvera Sánchez, en contra de Salvador Edgar Villeda Hernández, expediente número 1100/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los 07 siete días del mes de febrero del año dos mil tres.

Por presentada Norma Olvera Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 55, 57, 82, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ha quedado debidamente acreditado que en verdad se ignora el domicilio del demandado, como lo solicita procédase al emplazamiento por edictos.

II.- En consecuencia publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo edición regional Tula, haciéndose saber al demandado Salvador Edgar Villeda Hernández, que dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, deberá contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, quedando los autos originales a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Eduardo Castillo del Angel, que autentica y dá fé. Doy fé".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 12 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Teresa Márquez Sampayo en carácter de Endosatario en Procuración del C. Joel Azpeitia Cruz, en contra del C. Clemente Austria Bustos, expediente número 45/2002, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la promovente y continuando con la ejecución forzada de la sentencia ejecutoriada se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha trece de febrero del año dos mil dos, que se hace consistir en un bien inmueble ubicado en Lote número 3, Manzana W, Fraccionamiento Colosio, de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 13:00 trece horas del día 11 once de marzo del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocado a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino, en contra de Flora Santiago García, expediente No. 94/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en Avenida Cisnes Norte, Lote 38, Manzana 17, Fraccionamiento Habitacional Villas de Pachuca, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12 metros y linda con Cisnes Norte; Al Sur: 12 metros y linda con Lote 34; Al Oriente: 17 metros y linda con Lote 39; Al Poniente: 17 metros linda con Lote 37.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 06 de marzo del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$88,446.52 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y diario Síntesis, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 19 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Eduardo Javier Baños Gómez en carácter de Apoderado General de Banco Nacional de México, en contra de Ramón Cavados Dávila y otro, expediente número 526/2001.

En consecuencia se condena a los demandados Ramón Cavazos Dávila y Guadalupe Patricia Galindo Galindo, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución paguen a la actora la cantidad de 210,180.94 Udis (DOSCIENOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) o su equivalente en moneda nacional de \$625,066.13 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), por concepto de capital insoluto vencido, la cantidad de 21,129.72 Udis (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION) o su equivalente en moneda nacional de \$62,838.58 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales pactadas y no pagadas, la cantidad de 90.23 Udis (NOVENTA PUNTO VEINTITRES UNIDADES DE INVERSION) o su equivalente en moneda nacional de \$268.33 (DOSCIENOS SESENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios pactados más los que se siguen generando hasta la total solución del adeudo, gastos y costas del Juicio de su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la actora.

Asimismo deberá absolverse a los rematados de la prestación reclamada con el inciso 4, por las razones asentadas en la parte considerativa de la presente resolución.

Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutivos de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio de Alimentos, promovido por María Caballero Hernández, en contra de José Beltrán Senteno Guzmán, expediente No. 860/2001.

Pachuca de Soto, Hgo., 27 veintisiete de enero del año 2003 dos mil tres.

Vistos para dictar sentencia definitiva en el Juicio Escrito Familiar de Pensión Alimenticia, promovido por María Caballero Hernández, en contra de José Beltrán Senteno Guzmán, expediente número 860/01 y RESULTANDO: 1.- 2.- CONSIDERANDO: I.- II.- III.- RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez es y ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazado a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia se condena al demandado José Beltrán Senteno Guzmán, al pago de una pensión alimenticia definitiva, a favor de la C. María Caballero Hernández en su calidad de cónyuge y de su menor hijo Beltrán Senteno Caballero del 50% cincuenta por ciento del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte deberá ser consignada ante este H. Juzgado, mediante billete de depósito los primeros cinco días de cada mes, el cual será entregado a la C. María Caballero Hernández, previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos.

QUINTO.- Se concede la guarda y custodia definitiva del menor Beltrán Senteno Caballero, a favor de su madre la C. María Caballero Hernández, con la suma de facultades inherentes a las de su clase.

SEXTO.- Se cancelan las medidas provisionales decretadas en autos.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

OCTAVO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar por Ministerio de Ley, Ma. Concepción Ortega Ruiz, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 06 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTHELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Micaela Quiroz Rivera, en contra de Celedonio Paredes Granados,

dentro del expediente número 165/2001, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Como lo solicita la promovente se señalan las doce horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial que será a cargo de la parte demandada Celedonio Paredes Granados, persona que deberá ser citada personalmente en el domicilio que tiene señalado en autos a efecto de que comparezca en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibido que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial a fin de dar a conocer lo acordado en el punto que antecede.

Notifíquese y cúmplase.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada Celedonio Paredes Granados".

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Angelina Hernández Ramírez, en contra de Tolentino Cabrera Gonzalo, expediente 199/2002, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de enero de 2003 dos mil tres.

Por presentada Angelina Hernández Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 254, 263, 265, 266, 268, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días; que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes.

II.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que hago del conocimiento de la parte demandada Tolentino Cabrera Gonzalo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de octubre del 2002.

Vistos los autos para resolver en sentencia definitiva dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Silvia López Lugo, en contra de Esther Bautista García, expediente número 277/2000, RESULTANDOS: CONSIDERANDOS: RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver este Juicio.

SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil en la que el actor ejerció su acción, resultó procedente.

TERCERO.- La parte actora Silvia López Lugo, probó la acción personal de otorgamiento y firma de escritura que intentó, respecto del predio urbano ubicado en el Lote 7, Manzana 20, Zona 4, de la colonia Ampliación Santa Julia, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Al Noreste: 10.50, 15.55 y linda con Martín López y Rosa María Gómez; Al Suroeste: 25.50 y linda con Sóstenes Torquemada, Lote número 8; Al Noroeste: 12.40 y linda con Angel Cuevas Peña, Lote 2; Al Sureste: 10.40, 2.17 y linda con Rosa María Gómez y calle Buda, la parte demandada Esther Bautista García, no contestó la demanda, ni opuso excepciones siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la demandada Esther Bautista García, a otorgar y firmar la escritura pública de compraventa ante Notario Público, a favor de la parte actora, respecto del predio motivo del presente Juicio, lo que deberá otorgar dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia y ante Notario Público, que para tal efecto designe la parte actora, apercibida que de no hacerlo así el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, se absuelve a la demandada, del pago de los daños y perjuicios y de los gastos y costas que le fueron reclamados.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Licenciada María Isabel Mora Acosta, que dá fé.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Mario Valdez Galván a bienes de Francisca Alfaro Arista, expediente número 1092/2002, obra un auto de fecha 11 de octubre del dos mil dos, que a la letra dice:

"Fijense avisos en los sitios públicos de este Distrito Judicial y en el lugar de fallecimiento y origen de la finada anunciándose la muerte sin testar de la señora Francisca Alfaro Arista, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que el C. Mario Valdez Galván, para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarlos dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, en consecuencia publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario El Sol de Tulancingo.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 28 de octubre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Raúl y Raquel Vergara González a bienes de Carmen Vergara González, expediente número 675/2002, obran en autos.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de diciembre del año 2002 dos mil dos.

Por presentados Raúl y Raquel de apellidos Vergara González por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y

I.- Regístrese en el Libro de Gobierno el presente Juicio bajo el número que le corresponda.

V.- Tomando en cuenta el parentesco que existe entre los promoventes con la de cuyos se les requiere para que dentro del término de tres días señalen cual es el domicilio de los padres de Carmen Vergara González, ello con el objeto de estar en posibilidad de notificarles la radicación del presente Juicio.

VI.- Atendiendo a que los promoventes tienen la calidad de parientes colaterales con la autora de la sucesión, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre respecto del fallecimiento sin testar de Carmen Vergara González, en el lugar de su fallecimiento como es en Seris Izachyla, La Raza, Azcapotzalco, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro de 40 días. Así también habrá de darse a conocer las personas que reclaman la herencia son los CC. Raúl y Raquel ambos de apellidos Vergara González.

VII.- En virtud de lo anterior se ordena realizar la publicación por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y periódico Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho en un plazo de 40 días.

VIII.- Toda vez que el lugar de fallecimiento está ubicado en Seris Izachyla, La Raza, Azcapotzalco, México, Distrito Federal, se ordena girar exhorto con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos en los lugares públicos de costumbre del fallecimiento sin testar de Carmen Vergara González así como también los nombres y el grado de parentesco de los que reclaman la herencia en este caso los CC. Raúl y Raquel ambos de apellidos Vergara González quienes son hermanos de la autora de la sucesión, a efecto de llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar para ello deberán comparecer ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del plazo de 40 días. IX.- X.- XIII.-

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Joel López Rodríguez, en contra de Lázaro Spargo López, expediente número 643/2001.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de enero de 2003 dos mil tres.

Vistos los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Joel López Rodríguez, en contra de Lázaro Spargo López, expediente número 643/01 y RESULTANDOS: 1.- 2.- CONSIDERANDOS: I.- II.- III.- IV.- RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Autoridad ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor en este Juicio, probó su acción y la parte demandada no opuso excepciones, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara que ha procedido la prescripción positiva demandada y por ende, el actor Joel López Rodríguez, se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble descrito en la parte considerativa de esta resolución.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, expídanse copias certificadas a la parte actora, para la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que le servirán como título de propiedad.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, por medio de edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, que dá fé.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-02-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Carmen Mejía Sánchez, en contra de Carlos Jaime Callejas Callejas, expediente número 314/2002.

Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los

presentes autos se concede a las partes un término de 10 diez días hábiles para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, en consecuencia publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 11 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2003.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Erica Aidé Fernández Fernández, en contra de Ramón Nieto Hernández, expediente número 1211/98, se dictó un auto de fecha 03 tres de febrero del año en curso, en el cual se ordena:

I.- Téngase por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber ofrecido pruebas de su parte, en el término concedido para tal efecto.

II.- En consecuencia de lo anterior, dictese el auto admisorio de pruebas, que en derecho proceda.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 27 veintisiete de marzo de 2001 dos mil uno.

IV.- De la parte demandada no se hace pronunciamiento al respecto, en virtud de que no ofreció pruebas.

V.- Se abre por Ministerio de Ley el término de treinta días hábiles para su desahogo, eligiéndose la forma escrita para tal efecto.

VI.- Se señalaron las 12:00 doce horas del día 3 tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la confesional admitida a la parte actora y a cargo del demandado Ramón Cortés Nieto, en preparación de esta y por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado cítesele en el domicilio procesal señalando a la persona antes indicada, para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora señalado y no por Apoderado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así será declarado confeso de las prestaciones que previamente sean calificadas de legales.

VII.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 4 cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Casimiro Díaz López y José Luis Pérez Montes y en preparación de ésta se le requiere a la oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado.

VIII.- Hágase la publicación del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- De las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por así permitirlo su naturaleza y valor probatorio.

X.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 12 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 6 seis de marzo del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Carlos Alfonso Alquiciré Ramírez, expediente 285/2001.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en la casa habitación ubicada en el Lote número 8, Manzana V, calle Licenciado Raúl Lozano Ramírez número 105, Fraccionamiento Los Arcos en esta ciudad, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: Al Norte: 5.96 metros linda con calle Lic. Raúl Lozano Ramírez; Al Sur: 5.96 metros y linda con el Lote 13; Al Oriente: 14.98 metros y linda con Lote 9; Al Poniente: 14.98 metros y linda con Lote 7, superficie total de 89.28 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el periódico Síntesis de esta ciudad, así como en las puertas de este H. Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Martha Catalina Gómez López, en contra de Armando Reséndiz Rubio, expediente número 835/02.

Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación en tiempo a la demanda incoada en su contra, razón por la cual se tiene por perdido el derecho que en su momento tuvo para hacerlo, teniéndose por presuntivamente confeso de los hechos que en la misma se mencionan.

Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles a las partes litigantes.

Notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

De igual forma notifíquese el presente acuerdo al demandado por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Javier Baños en carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Salvador Flores Díaz, Guadalupe Valdespino Furlong, Eduardo Valdespino Furlong y María Aidelia Camargo Angeles, expediente número 433/98.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio con construcción ubicado en el Lote 14, en la Manzana VII, Sección V, calle San Javier, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 12:00 doce horas del día 10 diez de marzo del año dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado Síntesis, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2003